

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 9 de marzo de 2026

**Referencia:** Acción de Tutela  
**Radicación:** nro. 50001333300320260005800  
**Accionante:** Alexander Santos Niño  
**Accionada:** Universidad de los Llanos

Con escrito del 06 de marzo de 2026, el señor **Alexander Santos Niño**, instauró acción de tutela en contra de la Universidad de Llanos, pretendiendo

« **PRIMERO:** QUE SE AMPAREN mis derechos fundamentales al trabajo, acceso a cargos públicos, debido proceso, e igualdad, vulnerados por la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, mediante mi descalificación del Concurso Público de Méritos docente - 183-CONVOCATORIA\_DOCENTE-FCBI-2 2025 al desconocer las disposiciones normativas de la Ley 1861 de 2017 y el Decreto 019 de 2012.

**SEGUNDO:** ORDENAR a la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS dar aplicación a la disposición normativa contenida en el artículo 42 de Ley 1861 de 2017 y/o el artículo 9 del Decreto 019 de 2012, y REALICE la verificación estudio y evaluación de mi hoja de vida siendo asignado el puntaje que corresponde de acuerdo a mi formación académica, experiencia y productividad dentro del perfil 1694, de la convocatoria 183 CONVOCATORIA\_DOCENTES-FCBI-2-2025, en el marco de la Resolución Rectoral N° 2586 de 2025.

**TERCERO:** ORDENAR a la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS dejar sin valor ni efectos la lista de preseleccionados publicada de la convocatoria 183 CONVOCATORIA\_DOCENTES-FCBI-2-2025, PERFIL -1694, y proceda a incluirme en lista definitiva de los preseleccionados.

CUARTO: ORDENAR a la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS garantizar igualdad de condiciones frente a los términos otorgados a los aspirantes en las etapas de Consolidación del Proyecto de Investigación, preparación de la Clase Magistral, cargue del Proyecto de Investigación en plataforma SIAU, sustentación del Proyecto de Investigación, presentación de la Clase Magistral, prueba de comprensión y expresión escrita de segunda lengua, y permitirme la presentación de las citadas etapas.»

Como los hechos que motivan la presente tutela tienen que ver con el concurso de mérito realizado por la Universidad de los Llanos mediante la resolución nro.2586 del 7 de noviembre de 2025<sup>1</sup>, se hace necesario **vincular a los participantes en el concurso que aspiran al cargo de profesor de planta, perfil 1694, en el área de conocimiento de ciencias físicas**, para que si lo consideran pertinente, dentro de un plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación de este auto, se

---

<sup>1</sup> «Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las resoluciones superiores No.42 de 2024 y No 004 de 2025 y las Resoluciones Académicas No.115 y No 116 de 2025»

pronuncien sobre los hechos de la presente tutela. La notificación de a los participantes estará a cargo de la Universidad de los Llanos.

Por lo demás, la solicitud de tutela cumple con los requisitos previstos en el Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, se

### Dispone

1. **Admitir** la acción de tutela instaurada por **Alexander Santos Niño** en contra de la Universidad de los Llanos.
2. **Vincular** a los los participantes en el concurso de méritos realizado por la Universidad de los Llanos mediante resolución nro. 2586 del 7 de noviembre de 2025<sup>2</sup>, que aspiran al cargo de profesor de planta, perfil 1694, en el área de conocimiento de ciencias físicas, para que, dentro de los dos (2) siguientes a la notificación de este auto, si lo consideran pertinente, se pronuncien sobre los hechos de la tutela.
3. **Ordenar** a la Universidad de los Llanos que el mismo día o a más tardar al día siguiente a la notificación de este auto, notifique la presente providencia a los participantes en el concurso de méritos realizado por la Universidad de los Llanos mediante resolución nro. 2586 del 7 de noviembre de 2025<sup>3</sup>, que aspiran al cargo de profesor de planta, perfil 1694, en el área de conocimiento ciencias físicas.

Lo anterior, mediante publicación del auto admisorio, el escrito de tutela y sus anexos, a través de sus respectivas páginas web, debiendo remitir al juzgado prueba de su cumplimiento, so pena de incurrir en desacato a orden judicial.

4. **Requerir** a la Universidad de los Llanos para que en la contestación de la acción de tutela, informe a este Despacho el nombre, cargo e identificación y correo electrónico, de la persona que según la estructura interna de la entidad y la asignación de competencias, se encuentra a cargo del cumplimiento de la obligación o deber legal que se alega por el accionante como omitido por la autoridad. Así mismo, para que informe los datos respecto del superior del responsable, frente a quienes se dirigirá el respectivo trámite de desacato ante un eventual incumplimiento al fallo de tutela que se emita en el presente asunto, y quienes serán informados de toda la actuación correspondiente al correo que se informe.
5. **Notificar** esta decisión por el medio más expedito a la parte accionada, entregándole copia del escrito de tutela, sus anexos y del presente auto.

---

<sup>2</sup> «Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las resoluciones superiores No.42 de 2024 y No 004 de 2025 y las Resoluciones Académicas No.115 y No 116 de 2025»

<sup>3</sup> «Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las resoluciones superiores No.42 de 2024 y No 004 de 2025 y las Resoluciones Académicas No.115 y No 116 de 2025»

6. Conceder a la autoridad accionada, el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que se pronuncie respecto de lo manifestado en el escrito de tutela.
7. Poner en conocimiento la presente acción de tutela, al delegado del Ministerio Público ante este Despacho.
8. Comunicar la presente decisión al accionante.

**Se informa a las partes, vinculados o autoridades requeridas que para todos los efectos relacionados con este trámite judicial cualquier respuesta, solicitud, recurso, informe, documentos, pruebas etc., debe ser remitido al correo electrónico [j03admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co). DE DARSE RESPUESTA O ENVIARSE CUALQUIER DOCUMENTO A UN CORREO DIFERENTE O POR OTRO MEDIO, NO SERA TENIDA EN CUENTA.**

Se ADVIERTE que, al momento de enviar documentos al correo electrónico, los mismo se deberán adjuntar en archivo formato PDF que no supere los 20.00 MB.

El expediente digitalizado, el registro de actuaciones, y la gestión del expediente digital se realiza por medio del sistema de gestión digital JUSTICIA 21 WEB (TYBA), donde puede ser consultado mediante acceso al siguiente enlace <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.asp>

NAM

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*(firmada electrónicamente)*  
**NILCE BONILLA ESCOBAR**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**  
**Nilce Bonilla Escobar**  
**Juez**  
**Juzgado Administrativo**  
**Oral 003**  
**Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35c7d6d60e0af51c4bccfa76af8d8842cc20f170d38fe82695fc30060294bf8b**

Documento generado en 09/03/2026 02:35:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

**RV: Generación de Tutela en línea No 3620207**


---

**Desde** Juzgado 03 Administrativo - Meta - Villavicencio <j03admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Fecha** Lun 9/03/2026 7:35 AM

**Para** Juzgado 03 Administrativo - Meta - Villavicencio <jadmin03vvc@notificacionesrj.gov.co>

**CC** Nicolas Arias Morales <nariasm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (17 KB)

ActaReparto50001333300320260005800.pdf;

---

**De:** Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Meta - Villavicencio <apptutelasvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** viernes, 6 de marzo de 2026 17:42

**Para:** Juzgado 03 Administrativo - Meta - Villavicencio <j03admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** asantos@unillanos.edu.co <asantos@unillanos.edu.co>

**Asunto:** RV: Generación de Tutela en línea No 3620207

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

**De manera atenta, se remite como adjunto el acta de reparto correspondiente a la acción de tutela presentada.**

**Cordialmente,**

***Oficina Judicial - Reparto***

*Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio*

*Calle 5 No. 22 - 67 Barrio la Alborada*

*Tel.6086611811 Ext. 1017 Villavicencio - Meta*

---

**De:** Tutela En Línea 01 <tutelaenlinea1@dej.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** viernes, 6 de marzo de 2026 14:38

**Para:** Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Meta - Villavicencio <apptutelasvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; asantos@unillanos.edu.co <asantos@unillanos.edu.co>

**Asunto:** Generación de Tutela en línea No 3620207

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

**Oficina Judicial / Oficina de Reparto**

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 3620207

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: META.

Ciudad: VILLAVICENCIO

Lugar donde se vulneraron los derechos.

Departamento: META.

Ciudad: VILLAVICENCIO

Accionante: ALEXANDER SANTOS NIÑO Identificado con documento: 80791707

Correo Electrónico Accionante : asantos@unillanos.edu.co

Teléfono del accionante : 3133071873

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS- Nit: 8920007573,

Correo Electrónico: juridica@unillanos.edu.co

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: NO

Derechos:

DEBIDO PROCESO, TRABAJO, IGUALDAD, ELEGIR Y SER ELEGIDO,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

**Cordialmente,**

**Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:**

**Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.**

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

**Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Fecha: 6/03/2026 5:40:33 p. m.

**NÚMERO RADICACIÓN:** **50001333300320260005800**

**CLASE PROCESO:** TUTELA

**NÚMERO DESPACHO:** 003      **SECUENCIA:** 6243673      **FECHA REPARTO:** 6/03/2026 5:40:33 p. m.

**TIPO REPARTO:** EN LÍNEA      **FECHA PRESENTACIÓN:** 6/03/2026 5:37:49 p. m.

**REPARTIDO AL DESPACHO:** JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 003 VILLAVICENCIO

**JUEZ / MAGISTRADO:** NILCE BONILLA ESCOBAR      **NUMERO INTERNO:**

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	80791707	ALEXANDER	SANTOS NIÑO	DEMANDANTE/ACCIONANTE
NIT	8920007573	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		DEMANDADO/INDICIADO/CAUS ANTE

**Archivos Adjuntos**

	ARCHIVO	CÓDIGO
1	01DEMANDA.pdf	73C02C8B50B1DE761F6C084FE7FD34EBD3F309BB
2	02PRUEBAS.pdf	52DCC6A63F15B7F953B98B8F3D73E220BAF69E45

a326ee11-416a-4aff-86a8-98a94c9a4d99

HAROLD ALEXANDER GARCIA PARRADO

**SERVIDOR JUDICIAL**

Villavicencio (M) – 6 de marzo de 2026.

Señor:

**JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)**

E.S.D

<b>ASUNTO</b>	ACCIÓN DE TUTELA
<b>ACCIONANTE</b>	ALEXANDER SANTOS NIÑO
<b>ACCIONADO</b>	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

**ALEXANDER SANTOS NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N°80791707 de Bogotá D.c, por medio del presente escrito me dirijo de la manera más comedida con el fin de presentar **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS** de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto Reglamentario 2591 de 1991, para que judicialmente se conceda la protección de mis derechos fundamentales al trabajo, acceso a cargos públicos, debido proceso, e igualdad. A continuación, se resumen los hechos relevantes en relación con la acción de tutela:

### **FUNDAMENTOS DE HECHO**

**PRIMERO:** Me encuentro vinculado a la Universidad de los Llanos como docente ocasional conforme consta en la Resolución Rectoral N° 0023 de 2026.

**SEGUNDO:** Estoy participando en el concurso docentes de planta de la Universidad de los Llanos - *Convocatoria pública de méritos Docente de la Universidad de los Llanos 183 de la Facultad de Ciencias Básica e Ingeniería, 183-CONVOCATORIA\_DOCENTES-FCBI, PERFIL 1694 – ASPIRANTE 4543*, reglamentada por la Resolución Rectoral N°2586 de 2025.

**TERCERO:** El día 13 de diciembre de 2025, dentro de los términos dispuestos por la convocatoria, señaladas por su respectivo cronograma; a través del usuario asignado en la plataforma SIAU realice la inscripción en la Convocatoria Docente 183-CONVOCATORIA\_DOCENTE-FCBI-2-2025, con el cargue de toda la documentación exigida por la plataforma.

**CUARTO:** Uno de los documentos cargados obedecía al archivo correspondiente a la acreditación de mi situación militar (Libreta militar).



**QUINTO:** El día 5 de febrero de 2026, la Universidad de los Llanos publicó los resultados de verificación de requisitos mínimos, en los cuales fui DESCALIFICADO con la observación: *"No es posible evidenciar el documento de la libreta militar, el tamaño del archivo es 0 kb"*, y motivo por el cual no se reflejó puntaje alguno en los ítems de formación académica, experiencia y producción intelectual; siendo reportado un cero (0) en el puntaje oficial.

**SEXTO:** El día 6 de febrero de 2026, encontrándome dentro de la oportunidad procesal de acuerdo al cronograma de la convocatoria pública de méritos docente, presenté RECLAMACIÓN CONTRA EL LISTADO DE PRESELECCIONADOS, en la cual argumenté que mi descalificación obedecía a un error técnico de la plataforma SIAU, ajeno a mi voluntad, ya que el documento si fue cargado en debida forma, en las fechas señaladas y razón por la cual no se configura el incumplimiento de un requisito sustancial, en el entendido que un error técnico en la plataforma SIAU no puede convertirse en carga para los aspirantes.

Así mismo solicite la aplicación a lo dispuesto en la Ley 1861 de 2017 en su artículo 42, en lo relacionado a la prohibición expresa para las entidades públicas o privadas, las cuales no podrá exigir al ciudadano, la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo público. Máxime cuando también he acreditado mi situación militar, en múltiples procesos anteriores de vinculación como docente ocasional en la Institución, por lo que dicho documento reposa en los archivos administrativos de la Universidad, desconociendo así el contenido de la Ley anti trámites (Decreto 019 de 2012.)

**SÉPTIMO:** El 16 de febrero de 2026, la Universidad de los Llanos a través de oficio 2026-EE-0000340, da respuesta a la reclamación presentada, negando mis pretensiones, argumentando que todos los aspirantes tienen la carga procesal de aportar todos los documentos obligatorios y razón por la cual mi hoja de vida no continuo la evaluación por no cumplir con uno de los requisitos de la convocatoria.

**OCTAVO:** En razón a la respuesta brindada por la Universidad de los Llanos y la negación a mis pretensiones, se cerró la continuidad de mi participación en el proceso 183-CONVOCATORIA\_DOCENTE-FCBI-2-2025.

**NOVENO:** Señor Juez, la decisión tomada por la Universidad de los Llanos y notificada el 16 de febrero de 2026 a través de oficio N° 2026-EE-0000340, desconoce lo reglamentado por la Ley 1861 de 2017 que establece en su artículo 42 que las entidades públicas o privadas no

podrán exigir al ciudadano, la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo, pues dicha obligación solo surge cuando la persona va a ser nombrada, posesionada en el cargo público y aún 18 meses después a partir de la fecha de su vinculación laboral podrá definir su situación militar.

**DÉCIMO:** Así mismo la decisión notificada por la Universidad de los Llanos, desconoce la disposición normativa del Decreto 019 de 2012 en relación a la prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad, pues me encuentro actualmente vinculado como docente ocasional (Resolución Rectoral 0023 de 2026) en la Universidad de los Llanos, para lo cual presente el documento que acredita mi situación militar como parte de la lista de chequeo exigida para la vinculación.

**UNDÉCIMO:** Por último, debo manifestar que dicho documento (acreditación de mi situación militar) no constituye un requisito mínimo del perfil **1694** conforme a lo estipulado en el numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Rectoral N° N°2586 de 2025, pues en su artículo 9 establece que son los requisitos de cada perfil los obligatorios para la postulación del aspirante y los documentos que lo acrediten deben ser cargados en las fechas establecidas. Constituyendo como una causal de rechazo de la postulación para el concurso profesoral el incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

## **DERECHOS CONSTITUCIONALES FUNDAMENTALES VULNERADOS**

Con el actuar de la entidad accionada consideró se vulneran mis derechos fundamentales a:

- Derecho al debido proceso - Artículo 29 Constitución Política-
- Derecho al acceso a cargos públicos - Artículo 40 Constitución Política
- Derecho al trabajo – Artículo 25 Constitución Política
- Derecho a la igualdad – Artículo 13 Constitución política.

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

### **DERECHO AL DEBIDO PROCESO EN MATERIA DE CONCURSO DE MÉRITOS:**

**Sentencia: 25000-23-15-000-2011-02706-01(AC), Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección segunda, Subsección B, consejero Ponente: Gerardo Arenas Monsalve.**

Con relación al debido proceso en el concurso de méritos esta Corporación se ha pronunciado en los siguientes términos:

“El concurso de méritos ha sido considerado el instrumento más idóneo y eficaz, para determinar las aptitudes de los aspirantes a un cargo. Además de los principios que lo inspiran, entre ellos, el mérito, la igualdad en el ingreso, la publicidad y la transparencia, la ejecución de sus reglas debe someterse al estricto cumplimiento del debido proceso y respetar todas y cada una de las garantías que rodean el proceso de selección. El resultado de la participación en el concurso de méritos es la lista de elegibles, en la que de manera ordenada se indican las personas que alcanzaron los mejores resultados en las diferentes pruebas realizadas, para acceder a los respectivos cargos. La jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional, como de esta Corporación ha sostenido que la provisión de cargos para la carrera administrativa, debe tener en cuenta el orden establecido en el correspondiente registro de elegibles, so pena de afectar diversos derechos fundamentales.

Ahora bien, es posible que en el marco de un concurso de méritos para el ingreso y el ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa, la Administración lesione ciertas garantías y se aparte del debido proceso administrativo, en razón a que, por ejemplo, no efectúa las publicaciones que ordena la ley, no tiene en cuenta el estricto orden de méritos, los instrumentos utilizados para verificar la capacidad y competencias de los aspirantes a acceder a los empleos no gozan de confiabilidad y validez, o no aplica las normas de carrera administrativa, para una situación jurídica concreta.

De este modo, frente a la vulneración del debido proceso administrativo, entendido como “la regulación jurídica que de manera previa limita los poderes del Estado y establece las garantías de protección a los derechos de los administrados, de modo que ninguna de las actuaciones de las autoridades públicas dependa de su propio arbitrio, sino que se encuentren sujetas siempre a los procedimientos señalados en la ley”<sup>3</sup>, **debe el juez de tutela ordenar las medidas que sean pertinentes para reestablecer el derecho conculcado.**” (Negrita fuera de texto).

**DEBIDO PROCESO – ACCESO A CARGOS PÚBLICOS – DERECHO AL TRABAJO – IGUALDAD.**

**Sentencia SU-133 de 1998, Magistrado Ponente: Dr. Jose Gregorio Hernández Galindo.**

Sobre el particular la Corte Constitucional, explicó lo siguiente:

“La finalidad del concurso estriba en últimas en que la vacante existente se llene con la mejor opción, es decir, con aquel de los concursantes que haya obtenido el más alto puntaje. A través de él se evalúa y califica el mérito del aspirante para ser elegido o nombrado. Así concebida la carrera, preserva los derechos al trabajo (arts. 25 y 53 C.P.), a la igualdad (art. 13 C.P.) y al desempeño de funciones y cargos públicos (art. 40, numeral 7, C.P.), realiza el principio de la buena fe en las relaciones entre las personas y el Estado y sustrae la actividad estatal a los mezquinos intereses de partidos políticos y grupos de presión que antaño dominaban y repartían entre sí los cargos oficiales a manera de botín burocrático.”

**VULNERACIÓN A LA LEY 1861 DE 2017**

El Congreso de la República expidió la Ley 1861 de 2017 “Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización” la cual dispuso frente a la acreditación de la situación militar para el trabajo lo siguiente:

***"ARTÍCULO 42.*** *Acreditación de la situación militar para el trabajo. La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.*

*Sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano, la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los dieciocho (18) meses. las demoras que no le sean imputables al trabajador.*

*Los ciudadanos que accedan a los beneficios previstos en el presente artículo, deberán tramitar ante las autoridades de*

*reclutamiento una certificación provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar por una única vez, que será válida por el lapso de tiempo indicado anteriormente.*

**PARÁGRAFO 1.** *Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas, que tengan una vinculación laboral vigente y no hayan definido su situación militar, tendrán un plazo para normalizar su situación de dieciocho (18) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley.*

**PARÁGRAFO 2.** *La vinculación laboral de población no apta, exenta o que haya superado la edad máxima de incorporación no dará lugar a la sanción prevista en el literal d) del artículo 46 de la presente ley o de las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.*

**PARÁGRAFO 3.** *Para el pago de la cuota de compensación militar y las sanciones e infracciones de la presente ley de quienes se acojan a este beneficio, podrán realizarse descuento de nómina, libranzas o cualquier otra modalidad de pago, que reglamente el Gobierno Nacional, siempre y cuando medie autorización escrita del trabajador.*

### **Interpretación jurídica:**

La expresión interpretación conforme a la Constitución se refiere al principio interpretativo por el cual, entre varios sentidos posibles de una norma jurídica, debe aceptarse aquel que mejor se adapte al texto constitucional. En otras palabras, de acuerdo con Paulo Bonavides, en los casos en que una disposición jurídica admita dos interpretaciones posibles, entre las cuales una de ellas conduzca al reconocimiento de la constitucionalidad, el juzgador deberá inclinarse por ella, logrando que la norma interpretada conforme a la Constitución sea necesariamente considerada constitucional (Serrano, 2008, p. 5-11).

Frente a la interpretación jurídica del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 se tiene que, por medio del mismo el legislador estableció una limitación al requisito tradicional de acreditar la situación militar como condición previa para el ingreso a cargos públicos al servicio del Estado. Aunque la norma señala en su primer inciso que la situación militar debe acreditarse para ejercer cargos públicos, el mismo artículo en su inciso segundo, introduce expresamente la prohibición para las entidades estatales de

exigir la presentación de la libreta militar como requisito de ingreso al empleo.

**En consecuencia, las entidades públicas no pueden condicionar la participación en un concurso público de méritos, el nombramiento, posesión o vinculación laboral a la presentación inmediata de la libreta militar o aquel documento que acredite su situación militar, pues de ser así se constituiría una barrera al acceso al empleo público contraria al mandato legal.**

El texto normativo, por tanto, debe interpretarse en el sentido de que la obligación de la acreditación de la situación militar si bien, subsiste, su exigibilidad se difiere en el tiempo, permitiendo así que el ciudadano que aspira a un cargo público pueda acceder al mismo y cuente con un término posterior para la regularización de su situación ante las autoridades competentes.

Entendiendo por lo anterior, que **la intención del legislador con la disposición normativa contenida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, era armonizar el cumplimiento del deber legal relacionado con la acreditación de la situación militar con la garantía del derecho fundamental de acceso a cargos públicos, el derecho al trabajo y la igualdad, evitando que la situación militar opere como un obstáculo desproporcionado para el acceso a cargos públicos.**

#### **Caso en concreto:**

En ese sentido, en aplicación íntegra del texto normativo contenido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, la Universidad de los Llanos al descalificarme del concurso de méritos docentes **183- CONVOCATORIA\_DOCENTES-FCBI** argumentando que *"No es posible evidenciar el documento de la libreta militar, el tamaño del archivo es 0 kb"*, y que es obligación de todos los aspirantes la carga procesal de aportar todos los documentos obligatorios como la libreta militar desconoce el alcance de la norma citada, la cual de manera clara y expresa determina que las entidades públicas no pueden exigir la presentación de la libreta militar como condición para ingresar a un empleo. En consecuencia, la exigencia de adjuntar el documento que acredite mi situación militar como requisito habilitante dentro de la etapa de preselección constituye una interpretación restrictiva del artículo 42 y se traduce en una barrera al acceso al empleo público vulnerando mis derechos fundamentales.

## **VULNERACIÓN DECRETO 019 DE 2012**

El Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.", cuyo objetivo general se encamina a proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades frente a los trámites, procedimientos y las regulaciones administrativas administradas por las autoridades, prevé en su artículo 9 la prohibición de exigir documentos que reposan en las respectivas entidades, así:

***"ARTÍCULO 9. Prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad. Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación."***

### **Interpretación jurídica:**

Frente a una interpretación jurídica del texto anterior, el artículo 9 consagra una regla de prohibición expresa dirigida a la administración pública, basada en el principio de razonabilidad, proporcionalidad y simplificación de los trámites administrativos, mediante la prohibición de exigir al ciudadano la presentación de documentos que ya reposan en sus archivos y base datos. Esta norma parte del supuesto de que la información o documentación que ya obra en el poder de la entidad pública forma parte de su acervo administrativo, lo cual implica que cuando un administrado adelanta una actuación ante la entidad, la carga de verificar, consultar e incorporar la documentación recae en la propia administración, en virtud de los principios de eficacia, economía y buena fe que rige la función pública.

Por consiguiente, el citado Decreto limita la potestad de las entidades públicas de requerir nuevamente información que ya obra en su poder, con la finalidad de evitar cargas innecesarias e injustificadas para el ciudadano.

### **Caso en concreto:**

Es así como, al ya encontrarme vinculado como docente ocasional en la Universidad de los Llanos, según consta en la Resolución Rectoral N° 0023 de 2026, y para lo cual debí cumplir con la documentación solicitada en la respectiva lista de chequeo, dentro de los cuales se encuentra en el ítem 6 "Fotocopia ampliada de libreta militar (Hombres mayores de 55

años), la Universidad de los Llanos en su archivo de hojas de vida ya cuenta con la copia del documento que acredita mi situación militar, razón por la cual la institución por mandato legal no debe exigirme en el marco del concurso de méritos docente **183-CONVOCATORIA\_DOCENTES-FCBI** nuevamente dicho documento y por lo tanto al descalificarme del concurso argumentando la no presentación en debida forma del documento con la observación: "*No es posible evidenciar el documento de la libreta militar, el tamaño del archivo es 0 kb*", desconoce la disposición normativa del Decreto 019 de 2012 en relación a la prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad y vulnera así mis derechos fundamentales.

Es así que corresponde a la Universidad de los Llanos consultar y utilizar la información que ya reposa en mi hoja de vida en el área de talento humano para efectos de la convocatoria pública, evitando imponerme cargas documentales innecesarias en calidad de aspirante y garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y simplificación de los trámites administrativos dentro del concurso público de méritos.

### **PETICIONES:**

De conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho esbozados solicito al Señor Juez de manera respetuosa que:

**PRIMERO:** QUE SE AMPAREN mis derechos fundamentales al trabajo, acceso a cargos públicos, debido proceso, e igualdad, vulnerados por la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, mediante mi descalificación del Concurso Público de Méritos docente - 183-CONVOCATORIA\_DOCENTE-FCBI-2-2025 al desconocer las disposiciones normativas de la Ley 1861 de 2017 y el Decreto 019 de 2012.

**SEGUNDO:** ORDENAR a la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS dar aplicación a la disposición normativa contenida en el artículo 42 de Ley 1861 de 2017 y/o el artículo 9 del Decreto 019 de 2012, y REALICE la verificación estudio y evaluación de mi hoja de vida siendo asignado el puntaje que corresponde de acuerdo a mi formación académica, experiencia y productividad dentro del perfil 1694, de la convocatoria 183-CONVOCATORIA\_DOCENTES-FCBI-2-2025, en el marco de la Resolución Rectoral N° 2586 de 2025.

**TERCERO:** ORDENAR a la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS dejar sin valor ni efectos la lista de preseleccionados publicada de la convocatoria 183-CONVOCATORIA\_DOCENTES-FCBI-2-2025, PERFIL -1694, y proceda a incluirme en lista definitiva de los preseleccionados.



**CUARTO:** ORDENAR a la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS garantizar igualdad de condiciones frente a los términos otorgados a los aspirantes en las etapas de Consolidación del Proyecto de Investigación, preparación de la Clase Magistral, cargue del Proyecto de Investigación en plataforma SIAU, sustentación del Proyecto de Investigación, presentación de la Clase Magistral, prueba de comprensión y expresión escrita de segunda lengua, y permitirme la presentación de las citadas etapas.

### **PRUEBAS:**

Como sustento de mis pretensiones anexó como pruebas:

- Copia de Resolución Rectoral N° 0023 de 2026 *"Por la cual se vinculan unos docentes ocasionales"*
- Copia de Resolución Rectoral N° 2586 de 2025 *"Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores N° 042 de 2024 y N° 004 de 2025 y la Resolución Académica N° 115 y N° 116 de 2025"*
- Copia de Cronograma convocatoria - Convocatoria pública de méritos docente de planta.
- Pantallazo - cargue de documentos - Aspirante N°4543
- Copia de listado de preseleccionados - Secretaría Académica - Facultad de Ciencias Básicas e ingeniería.
- Pantallazo puntaje cero (o) - Aspirante N°4543
- Copia de reclamación lista de preseleccionados de fecha 6 de febrero de 2025.
- Copia de respuesta N°2026-EE-0000340 de fecha 16 de febrero de 2026, de la Universidad de los Llanos

### **JURAMENTO:**

Bajo la gravedad del juramento le manifiesto señor Juez que por los mismos hechos y derechos no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

### **NOTIFICACIONES**

#### **ACCIONANTE:**

Recibiré notificaciones en: correo: [asantos@unillanos.edu.co](mailto:asantos@unillanos.edu.co)

Celular: 3133071873

#### **ACCIONADA:**

Universidad de los Llanos:  
[notificacionesjudiciales@unillanos.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@unillanos.edu.co)  
[convocatoriasdocentes@unillanos.edu.co](mailto:convocatoriasdocentes@unillanos.edu.co)

[juridica@unillanos.edu.co](mailto:juridica@unillanos.edu.co)

Atentamente,



**Alexander Santos Niño**

C.C. N°80791707

Aspirante convocatoria a la Convocatoria Docente de la Universidad de los Llanos 183 de la Facultad de Ciencias Básica e Ingeniería – perfil 1694

Docente ocasional – Universidad de los Llanos

Correo electrónico: [asantos@unillanos.edu.co](mailto:asantos@unillanos.edu.co)

Teléfono: 3133071873



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### RESOLUCIÓN RECTORAL 0023 DE 2026

“Por la cual se vinculan unos Docentes Ocasionales”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 de 2021 y,

#### CONSIDERANDO

Que la Universidad de los Llanos goza de Autonomía Universitaria, taxativamente descrita en nuestra Carta Magna, más exactamente, en el Artículo 69 y desarrollada por la Ley 30 de 1992; en virtud de ello, la Universidad mediante su régimen especial, ha desarrollado una normatividad propia que fija las reglas para el cumplimiento de sus actividades tanto académicas como administrativas.

Que el Acuerdo Superior 013 de 2014 en su Artículo 37 determina en qué casos surge la necesidad de vincular Docentes Ocasionales para el desarrollo de actividades institucionales.

Que en el Título V del Acuerdo Superior No. 013 de 2014, establece el procedimiento de vinculación de los Profesores Ocasionales a la Universidad de los Llanos.

Que en el Parágrafo del Artículo 53 del Acuerdo Superior 013 de 2014, establece los componentes que se deben incluir en la Resolución de vinculación de los docentes ocasionales.

Que la Universidad de los Llanos en el cumplimiento de sus funciones misionales como son la Docencia, Investigación y Proyección Social requiere de Docentes Medio Tiempo y Tiempo Completo que permitan asumir estas actividades.

Que según lo establecido en el artículo 56 del Acuerdo Superior 013 de 2014, las vinculaciones posteriores a la inicial, para períodos académicos continuos, están sujetas a las necesidades institucionales y a la aprobación de la evaluación del desempeño docente, de acuerdo a la normatividad vigente de la Universidad.

Que los profesores ocasionales se someterán al régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de los particulares con funciones públicas según lo consignado en el Artículo 55 del Acuerdo Superior 013 de 2014 y demás normas complementarias y concordantes.

Que los profesores ocasionales que se vinculen con la Universidad deben acreditar similares condiciones de formación, experiencia y desarrollo de actividades inherentes a sus funciones y naturaleza como la docencia, la investigación y la proyección social; por consiguiente, se les debe exigir acreditar requisitos y calidades similares a las de los docentes de planta.

Que dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal existe la disponibilidad presupuestal para la vinculación de docentes ocasionales.

Que la Resolución Académica N° 099 de 2025 establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2026 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## RESOLUCIÓN RECTORAL 0023 DE 2026

“Por la cual se vinculan unos Docentes Ocasionales”

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Vincular Docentes Ocasionales, en razón a las siguientes necesidades institucionales:

- 1) Actividades de coordinación académica o curricular, docencia, investigación y proyección social en Unidades Académicas, donde la Universidad no ha cubierto estos espacios con el nombramiento de profesores de planta.
- 2) Actividades de coordinación académica o curricular, docencia, investigación y proyección social de un profesor de carrera que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones: a) Año sabático. b) Comisión de Servicios c) Comisión de estudios. d) Comisión para ocupar cargos académico-administrativos o administrativos de la Universidad. e) Comisión para ocupar cargos públicos en instituciones diferentes a la Universidad. f) Licencia especial no remunerada. g) Desempeño de funciones académico-administrativas de tiempo parcial en las Unidades Académicas de la Universidad.

**ARTÍCULO 2.** Vincular como Docentes Ocasionales a los profesores que se relacionan a continuación, para el periodo comprendido del **19 de enero de 2026 hasta el 18 de diciembre de 2026**, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo:

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES											
ITEM		Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Dedicación		Ptos 2026	Salario 2026	Necesidad Institucional
N°	N°										
<b>Departamento de Producción Animal</b>											
1	1	86005833	CESPEDES	SANABRIA	DANIEL	ALEXANDER		X	220.33	\$ 4,926,138	Docencia
2	2	40403844	LOZADA	IBARRA	CLAUDIA	DEL PILAR		X	229.75	\$ 5,136,751	Docencia
3	3	1121816023	RAMIREZ	VILLA	LUIS	CARLOS		X	241.00	\$ 5,388,278	Docencia
4	4	1133790178	SOTELO	MORENO	DEILEN	PAFF		X	375.61	\$ 8,397,888	Docencia
5	5	79738671	CORREDOR	SANTAMARIA	WILSON			X	412.59	\$ 9,224,687	Docencia
<b>Escuela de Ciencias Animales</b>											
6	6	40377808	GARCIA	MARTINEZ	GINA	LORENA		X	287.72	\$ 6,432,844	Docencia
7	7	80664128	GONZALEZ	PAYA	GUSTAVO	GRATINIANO		X	217.00	\$ 4,851,686	Docencia
8	8	17414113	JARA	AGUDELO	JAVIER	RICARDO		X	207.20	\$ 4,632,578	Docencia
9	9	86073292	VASQUEZ	TRUJILLO	ADOLFO			X	370.45	\$ 8,282,521	Docencia
10	10	1023869470	ZAMBRANO	LUGO	DANIEL	EDUARDO		X	214.00	\$ 4,784,612	Docencia
<b>Escuela de Ciencias Agrícolas</b>											
11	11	86049858	ALEJO	MARTINEZ	EDGAR			X	266.00	\$ 5,947,228	Docencia
12	12	17316203	ALVAREZ	SOCHA	ALVARO			X	256.32	\$ 5,730,803	Docencia
13	13	53084389	CERINZA	VANEGAS	ADRIANA			X	274.71	\$ 6,141,966	Docencia
14	14	40442296	DELGADO	SOLANO	SANDRA	YANETH		X	254.60	\$ 5,692,347	Docencia



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## RESOLUCIÓN RECTORAL 0023 DE 2026

“Por la cual se vinculan unos Docentes Ocasionales”

15	15	1032381384	GARCIA	RAMIREZ	DAYRA	YISEL		X	303.40	\$ 6,783,417	Docencia
16	16	19353239	GUARIN	GUTIERREZ	LUIS	ALFONSO		X	264.60	\$ 5,915,927	Docencia
17	17	1121823298	HUERTAS	CHAPARRO	CESAR	ALFONSO		X	249.42	\$ 5,576,532	Docencia
18	18	82390531	LOPEZ	MUÑOZ	LUIS	GILBERTO		X	245.60	\$ 5,491,125	Docencia
19	19	43606191	MONSALVE	ESTRADA	NANCY	YOLANDA		X	255.83	\$ 5,719,847	Docencia
20	20	40412132	OSPINA	LADINO	MARIA	CRISTINA		X	283.80	\$ 6,345,200	Docencia
21	21	93236604	PARRA	GONZALEZ	SERGIO	DAVID		X	281.80	\$ 6,300,484	Docencia
22	22	79504935	RANGEL	MENDOZA	JORGE	ALBERTO		X	271.50	\$ 6,070,197	Docencia
23	23	1121935835	REINA	GARCIA	JHUSUA	DAVID		X	306.96	\$ 6,863,012	Docencia
24	24	35262226	URBINA	ANGARITA	AYZA	YAMIR		X	275.40	\$ 6,157,393	Docencia
25	25	86055570	ZARATE	LOZADA	JOSE	PAULINO		X	268.03	\$ 5,992,615	Docencia
<b>Instituto de Acuicultura de los Llanos (IALL)</b>											
26	26	42690672	MIRA	LOPEZ	TATIANA	MARIA		X	395.00	\$ 8,831,410	Docencia
27	27	11039064	RAMIREZ	MERLANO	JUAN	ANTONIO		X	469.48	\$ 10,496,634	Docencia

### FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA

ITEM		Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Dedicación		Ptos 2026	Salario 2026	Necesidad Institucional
<b>Departamento de Matemáticas y Física</b>											
28	1	80716253	ARIAS	HERNANDEZ	JESUS	DANIEL		X	248.00	\$ 5,544,784	Docencia
29	2	86075917	LOPEZ	LIZCANO	YEISON	LAUREANO		X	286.00	\$ 6,394,388	Docencia
30	3	10966742	MACHADO	DOMINGUEZ	LUIS	FERNANDO		X	335.22	\$ 7,494,849	Docencia
31	4	1056868261	NOVA	MARTINEZ	MANUEL	ARTURO		X	257.04	\$ 5,746,900	Docencia
32	5	74083038	SANDOVAL	GUTIERREZ	SANTIAGO			X	253.20	\$ 5,661,046	Docencia
33	6	7184128	SIERRA	CORTES	MIGUEL	RICARDO		X	338.76	\$ 7,573,996	Docencia
<b>Departamento de Biología y Química</b>											
34	7	80513723	ASTWOOD	ROMERO	JORGE	ANTHONY		X	268.80	\$ 6,009,830	Docencia
35	8	1010165078	GARCIA	ROSERO	MARIA	HELENA		X	388.44	\$ 8,684,742	Docencia
36	9	7172108	GONZALEZ	MONTAÑA	LUIS	ANTONIO		X	346.67	\$ 7,750,848	Docencia
37	10	1038102094	HERNANDEZ	ARRIETA	LISSETTE	JOHANA		X	236.19	\$ 5,280,736	Docencia
38	11	9733288	JIMENEZ	MONTOYA	JORGE	ALBERTO		X	248.30	\$ 5,551,491	Docencia
39	12	52780658	LESMESS	RODRIGUEZ	LIDA	CAROLINA		X	277.47	\$ 6,203,674	Docencia
40	13	46673058	MEDINA	MERCHAN	MONICA			X	268.90	\$ 6,012,066	Docencia
41	14	1049640135	MORALES	RIVERA	ANGELA	MARIA		X	372.86	\$ 8,336,404	Docencia
42	15	52426112	MORALES	ROZO	ANDREA			X	358.72	\$ 8,020,262	Docencia
43	16	51792508	PARADA	GUEVARA	SANDRA	LILIANA		X	404.80	\$ 9,050,518	Docencia
44	17	80235011	PARDO	BUITRAGO	DIEGO	DAVID		X	260.26	\$ 5,818,893	Docencia
45	18	91475177	RAMIREZ	NIÑO	MIGUEL	ANGEL		X	268.90	\$ 6,012,066	Docencia
46	19	1018409741	RODRIGUEZ	CASTRO	KAREN	GISELLE		X	366.52	\$ 8,194,654	Docencia
47	20	4376355	SIERRA	ACEVEDO	JORGE	IVAN		X	260.98	\$ 5,834,991	Docencia
48	21	51744678	SUAREZ	SUAREZ	LUZ	STELLA		X	356.00	\$ 7,959,448	Docencia
49	22	1056030585	VARELA	OLIVERA	CHRISTIAN	FABIAN		X	365.26	\$ 8,166,483	Docencia
50	23	14136616	VASQUEZ	RAMOS	JESUS	MANUEL		X	387.18	\$ 8,656,570	Docencia



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL 0023 DE 2026

“Por la cual se vinculan unos Docentes Ocasionales”

Escuela de Ingeniería											
51	23	40217823	ALEZONES	CAMPOS	ZULEIKA			X	244.50	\$ 5,466,531	Docencia
52	24	1018424401	AREVALO	ARIAS	JUAN	DAVID		X	243.29	\$ 5,439,478	Docencia
53	25	35261381	BAQUERO	BORDA	KAROL	VANESSA		X	221.60	\$ 4,954,533	Docencia
54	26	86058139	BELTRAN	GUTIERREZ	OMAR	YESID		X	292.00	\$ 6,528,536	Docencia
55	27	17317107	CAMACHO	OVIEDO	NAYIB	DONALDO		X	373.35	\$ 8,347,359	Docencia
56	28	9527805	CARVAJAL	CARVAJAL	JESUS	REYES		X	287.20	\$ 6,421,218	Docencia
57	29	1031152272	CORTES	NARANJO	DIEGO	ANDREY		X	242.73	\$ 5,426,957	Docencia
58	30	17344504	CUCAITA	GOMEZ	JOSE	ALEXANDER		X	241.90	\$ 5,408,400	Docencia
59	31	1121841693	CUERO	ORTEGA	JAIRO	DAVID		X	290.40	\$ 6,492,763	Docencia
60	32	86070616	DIAZ	CELIS	CESAR	AUGUSTO		X	267.30	\$ 5,976,293	Docencia
61	33	40185186	FRANCO	MORA	DIANA	CRISTINA		X	263.75	\$ 5,896,923	Docencia
62	34	1017245544	GALLEGO	ARIAS	JHON	FREDY		X	229.66	\$ 5,134,738	Docencia
63	35	1121919590	GOZALEZ	TORRES	CARLOS	DANIEL		X	264.04	\$ 5,903,406	Docencia
64	36	86086203	GUTIERREZ	CARDENAS	MARCO	ANTONIO		X	294.20	\$ 6,577,724	Docencia
65	37	1121839635	ISAZA	DOMINGUEZ	LAUREN			X	322.96	\$ 7,220,740	Docencia
66	38	17334755	MANCERA	URREGO	JAVIER			X	253.73	\$ 5,673,566	Docencia
67	39	1032455172	MARTINEZ	MOLINA	SAUL			X	248.05	\$ 5,545,902	Docencia
68	40	1121893894	SUAT	ROJAS	NESTOR	EDUARDO		X	253.70	\$ 5,672,225	Docencia
69	41	17344399	TORRES	GOMEZ	CAMILO			X	368.98	\$ 8,249,655	Docencia
70	42	86011807	VELASQUEZ	CLAVIJO	FABIAN			X	267.50	\$ 5,980,765	Docencia
Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquía Colombiana -ICAOC											
71	43	1121891365	ROJAS	PEÑA	JOSE	ISMAEL		X	259.67	\$ 5,805,702	Docencia

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ITEM	Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Dedicación		Ptos 2026	Salario 2026	Necesidad Institucional	
Escuela de Administración y Negocios											
72	1	86071307	FUENTES	RODRIGUEZ	GERMAN		X	291.95	\$ 6,527,418	Docencia	
73	2	79653138	HERNANDEZ	CASALLAS	GIOVANNI	ENRIQUE		X	283.50	\$ 6,338,493	Docencia
74	3	82383196	IBARGUEN	MOSQUERA	HAWARD			X	300.10	\$ 6,709,636	Docencia
75	4	1121873800	NIÑO	TORRES	ADRIANA	PAOLA		X	276.57	\$ 6,183,552	Docencia
76	5	86046194	OSPINA	INFANTE	RAFAEL			X	323.00	\$ 7,221,634	Docencia
77	6	86088798	PARRA	HERNANDEZ	HARRISON	JAIME		X	242.88	\$ 5,430,311	Docencia
78	7	40395159	PINILLA	MORENO	BLANCA	IRIS		X	258.00	\$ 5,768,364	Docencia
79	8	1121890564	RIVEROS	CASTAÑEDA	JOHN	ALEXANDER		X	261.86	\$ 5,854,666	Docencia
80	9	86044979	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	EDISSON	JAVIER		X	308.20	\$ 6,890,736	Docencia
81	10	17309391	ROJAS	HERNANDEZ	HECTOR	ISMAEL		X	291.83	\$ 6,524,735	Docencia
82	11	40330248	VASQUEZ	AVILA	LINA	PAOLA		X	300.00	\$ 6,707,400	Docencia
83	12	40388074	VILLAMIL	GOMEZ	MATILDE	ELISA		X	251.80	\$ 5,629,744	Docencia
Escuela de Economía y Finanzas											
84	13	17347528	BAQUERO	CORTES	FERNANDO			X	267.50	\$ 5,980,765	Docencia
85	14	86055439	BARBOSA	MARTINEZ	DIEGO	JOSE		X	287.00	\$ 6,416,746	Docencia



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL 0023 DE 2026

“Por la cual se vinculan unos Docentes Ocasionales”

86	15	79556523	BOLAÑOS	BRICEÑO	JORGE	ARTURO		X	347.00	\$ 7,758,226	Docencia
87	16	91267638	CARRILLO	VIRVIESCAS	HUGO	ALEXANDER		X	256.00	\$ 5,723,648	Docencia
88	17	86043841	CHISCO	URREA	CESAR	AUGUSTO		X	308.30	\$ 6,892,971	Docencia
89	18	13255262	FLOREZ	SOLANO	LUIS	RAUL		X	223.68	\$ 5,001,037	Docencia
90	19	86073213	GUEVARA	AVILA	LUIS	GABRIEL		X	250.85	\$ 5,608,504	Docencia
91	20	17306463	GUTIERREZ	TRUJILLO	GILDARDO			X	346.00	\$ 7,735,868	Docencia
92	21	46364626	PEÑA	ULLOA	LUZ	GLADYS YARIME		X	309.80	\$ 6,926,508	Docencia
93	22	3277059	PEÑA	TIJO	JUAN	CARLOS		X	243.00	\$ 5,432,994	Docencia
94	23	79200183	RIOS	VIASUS	CARLOS	LEONARDO		X	282.80	\$ 6,322,842	Docencia
95	24	17386501	RODRIGUEZ	DOMINGUEZ	WILSON	MANUEL		X	259.25	\$ 5,796,312	Docencia

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN

ITEM	Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Dedicación		Ptos 2026	Salario 2026	Necesidad Institucional	
<b>Escuela de Humanidades</b>											
96	1	51662849	DIAZ	GODOY	OLGA	MARIA		X	269.37	\$ 6,022,574	Docencia
97	2	1121831530	GARZON	CARDENAS	JHON	EIDER		X	253.07	\$ 5,658,139	Docencia
98	3	30030932	LLANOS	GARCIA	EDITH			X	220.50	\$ 4,929,939	Docencia
99	4	17317786	MANCERA	CAMELO	LUIS	ALFONSO	X		126.88	\$ 2,836,783	Docencia
100	5	52719099	MONCADA	SIERRA	FRANCY	ROCIO		X	284.00	\$ 6,349,672	Docencia
101	6	1053767216	MORALES	LOPEZ	WILMAR	ANDRES		X	258.04	\$ 5,769,258	Docencia
102	7	80724710	RAMIREZ	PEREZ	DANIEL	SEBASTIAN		X	333.48	\$ 7,455,946	Docencia
103	8	20427528	VIRGUEZ		BARBARA			X	234.00	\$ 5,231,772	Docencia
<b>Escuela de Pedagogía y Bellas Artes</b>											
104	9	86046036	BALCAZAR	VEGA	ANDRES	FERNANDO		X	282.00	\$ 6,304,956	Docencia
105	10	6803949	BARRERA	IZQUIERDO	RUBIEL	ANTONIO		X	263.20	\$ 5,884,626	Docencia
106	11	86042875	BEDOYA	LEGUIZAMON	HECTOR	DE LEON		X	254.10	\$ 5,681,168	Docencia
107	12	52175340	CASALLAS	FORERO	ELIZABETH			X	275.90	\$ 6,168,572	Docencia
108	13	86055365	CASTELLANOS	JIMENEZ	JHON	ESNEIDER		X	248.30	\$ 5,551,491	Docencia
109	14	91521998	CASTRO	GALVIS	ARTURO	ALEXANDER		X	249.30	\$ 5,573,849	Docencia
110	15	87070247	ESPITIA	MORILLO	CRISTIAN	CAMILO		X	354.07	\$ 7,916,297	Docencia
111	16	1121843630	GONZALEZ	ULLOA	ELKIN	ORLANDO		X	359.70	\$ 8,042,173	Docencia
112	17	91509873	GUTIERREZ	LIZARAZO	FRANCISCO	JAVIER		X	237.60	\$ 5,312,261	Docencia
113	18	71753791	HOYOS	DIEZ	CARLOS	ENRIQUE		X	284.10	\$ 6,351,908	Docencia
114	19	17316374	IREGUI	IREGUI	ALBERTO			X	206.60	\$ 4,619,163	Docencia
115	20	86074941	JIMENEZ	MAYORGA	SAID	ABAT		X	269.40	\$ 6,023,245	Docencia
116	21	40341975	PARRADO	ROJAS	STEFANNY	PAOLA		X	251.85	\$ 5,630,862	Docencia
117	22	86089006	PERDOMO	MENDOZA	SERGIO	ALEJANDRO		X	252.43	\$ 5,643,830	Docencia
118	23	1049642903	PEREZ	SANCHEZ	ZAYDA	VIVIANA		X	233.36	\$ 5,217,463	Docencia
119	24	40219702	SANABRIA	GALINDO	LUZ	AMPARO		X	284.00	\$ 6,349,672	Docencia
120	25	86063778	SANCHEZ	USECHA	JORGE	MAURICIO		X	264.00	\$ 5,902,512	Docencia
121	26	80791707	SANTOS	NIÑO	ALEXANDER			X	245.50	\$ 5,488,889	Docencia



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL 0023 DE 2026

“Por la cual se vinculan unos Docentes Ocasionales”

122	27	40403599	TABARES	MORALES	GLORIA	STELLA		X	235.35	\$ 5,261,955	Docencia
123	28	86055042	TALERO	JARAMILLO	EDGAR	ALBERTO		X	275.40	\$ 6,157,393	Docencia

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ITEM		Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Dedicación		Ptos 2026	Salario 2026	Necesidad Institucional
<b>Escuela de Cuidado</b>											
124	1	1115720466	BARRERA	ANGARITA	ELISEO	.		X	268.65	\$ 6,006,477	Docencia
125	2	40442794	CAGUA	ARDILA	YADDY	ALEXANDRA		X	298.48	\$ 6,673,416	Docencia
126	3	1121823875	CLAVIJO	ALVAREZ	LUZ	MARINA		X	279.70	\$ 6,253,533	Docencia
127	4	16289459	DIAZ	HENAO	WILLIAM	ANTONIO		X	254.79	\$ 5,696,595	Docencia
128	5	1121934066	GARCIA	VIANCHA	CRISTIAN	ANDRES		X	216.93	\$ 4,850,121	Docencia
129	6	16915392	MONTES	GALLEGO	CESAR	AUGUSTO		X	243.75	\$ 5,449,763	Docencia
130	7	40376490	NAVARRO	TORO	CLAUDIA	INES		X	279.20	\$ 6,242,354	Docencia
131	8	40375681	OLARTE	CASTRO	MARIA	TERESA		X	275.40	\$ 6,157,393	Docencia
132	9	40387972	PEÑA	PITA	AMALIA	PRISCILA		X	375.40	\$ 8,393,193	Docencia
133	10	40392874	PINZON	GUTIERREZ	CLAUDIA	MARIA		X	342.50	\$ 7,657,615	Docencia
134	11	52706668	PORTILLA	DIAZ	MARGARITA			X	275.80	\$ 6,166,336	Docencia
135	12	80035601	PORTILLA	DIAZ	GERMAN	ALBERTO		X	260.77	\$ 5,830,296	Docencia
136	13	94063263	SOTO	CESPEDES	JUAN	CARLOS		X	294.50	\$ 6,584,431	Docencia
137	14	52530578	SUAREZ	BOHORQUEZ	YOLIMA			X	278.48	\$ 6,226,256	Docencia
138	15	1121917252	TOVAR	RAMIREZ	DAVID	STEVEN		X	252.27	\$ 5,640,253	Docencia
139	16	14621302	VILLAMUEZ	BOLAÑOS	ALIRIO			X	280.11	\$ 6,262,699	Docencia
140	17	40440076	GALLEGO	GRANADA	MILADYS			X	285.45	\$ 6,382,091	Docencia
<b>Escuela de Salud Pública</b>											
141	18	7169912	ALVAREZ	NAJAR	JUAN	PABLO		X	302.00	\$ 6,752,116	Docencia
142	19	52666949	MONTAÑO	CONTRERAS	SANDRA	CAROLINA		X	289.40	\$ 6,470,405	Docencia
143	20	86069392	TORRES	CLAVIJO	OSCAR	ALIRIO		X	275.10	\$ 6,150,686	Docencia
144	21	40187772	VELASCO	PAEZ	ZULMA	JOHANA		X	276.20	\$ 6,175,280	Docencia

**ARTÍCULO 4.** El docente ocasional cumplirá labores de carácter académico-administrativas, de docencia, investigación y proyección social, de conformidad con las responsabilidades y tiempos asignados por las autoridades académicas correspondientes.

**ARTÍCULO 5.** La Universidad a través del Consejo de Facultad, podrá suspender la vinculación en los siguientes casos:

- Por evaluación deficiente del desempeño docente.
- Al desaparecer las necesidades académicas que originaron la vinculación.
- Si existiese vínculo laboral externo durante la jornada comprometida con la Universidad.





## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### RESOLUCIÓN RECTORAL 0023 DE 2026

“Por la cual se vinculan unos Docentes Ocasionales”

**ARTÍCULO 6.** La presente vinculación se terminará de forma inmediata por incumplimiento de las responsabilidades académicas que le hayan sido asignadas al profesor ocasional; por inobservancia de los deberes del docente estipulados en la Constitución, la ley o las disposiciones normativas internas; mediante Resolución Rectoral que ordenará la terminación de la vinculación y la liberación del respectivo registro presupuestal, con observancia y en aplicación del debido proceso.

**ARTÍCULO 7.** Los docentes que se vinculen con la presente resolución declaran que no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y por ende se comprometen a cumplir la Constitución Política, los Reglamentos, Estatutos y demás disposiciones internas de la Universidad de los Llanos.

**ARTÍCULO 8.** Los gastos que se deriven de la vinculación serán cancelados con cargo al rubro Nómina Docentes Ocasionales, según certificado expedido por el Director Financiero para la vigencia 2026.

**ARTÍCULO 9.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 15 días del mes de enero de 2026.

**CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**  
Rector

Aprobado: Reinaldo Antonio Bernal Marín / jefe de Oficina División de Servicios Administrativos

Reviso: Monica Silva Quiceno / Vicerectora Académica

Proyecto: Erika M./ Contratista



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025**  
**(noviembre 07) 2586**

***Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025***

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, el Acuerdo Superior No. 013 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 8 de 1974, se autorizó al Gobierno Nacional la creación de la Universidad de los Llanos, motivo por el cual el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto N° 2513 del 25 de noviembre de 1974, creó la Universidad Tecnológica de los Llanos Orientales. La razón social de la Universidad fue modificada por el Acuerdo N° 007 del 23 de febrero de 1998, expedido por el Consejo Superior, denominándose en adelante Universidad de los Llanos.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia refiere que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, reconocen a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y señala el campo de acción de la autonomía universitaria.

Que el artículo 6 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 - Estatuto General de la Universidad de los Llanos- establece que, de acuerdo con su naturaleza jurídica, su propósito y objetivos, la organización y funcionamiento de la Universidad de los Llanos, en todos los órdenes, se desarrolla en el marco de la autonomía universitaria con plena observancia de la Constitución Política y la Ley.

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 en su artículo 24, determina que el rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, confiriendo atribuciones y facultades en garantía de preservar la debida gestión y ejecución Institucional.

Que el Acuerdo Superior No. 013 de 2014, define la planta global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 10 ibídem, indica que: "*La aprobación de los términos y perfiles para la convocatoria de empleo de docentes de planta la hace el Consejo Académico según solicitud*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025  
(noviembre 07) 2586

***Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025***

Página 2 de 52

*de los Consejos de Facultad, previa participación de los estamentos estudiantil y de docentes de las escuelas, departamentos o instituto, con el fin de tener cubierta la planta global de profesores”.*

Que el artículo 13 ibídem, establece que: *“La convocatoria consiste en una invitación pública realizada por el Rector, a concurso de méritos destinado a suplir un cupo dentro de la planta del cuerpo docente de la Universidad de los Llanos (...)”*

Que la Resolución Superior No. 042 de 2024 autoriza al rector para convocar a concurso público de méritos para proveer cuarenta (40) cargos de Docentes de Tiempo Completo.

Que la Resolución Superior No. 004 de 2025 autoriza al rector de la Universidad de los Llanos para convocar concurso público de méritos para proveer dos (2) cargos docentes de carrera de tiempo completo.

Que la Resolución Académica No. 020 de 2025, distribuye las cuarenta y dos (42) plazas para proveer cargos docentes de carrera de tiempo completo en la Universidad de los Llanos.

Que la Resolución Académica No. 113 de 2025, modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 020 de 2025.

Que el Acuerdo Académico No. 020 de 2020, define las áreas de conocimiento que competen a los departamentos, escuelas e institutos.

Que la Resolución Académica No. 115 de 2025, estableció los perfiles para la convocatoria de cuarenta y un (41) plazas docentes.

Que la Resolución Académica No. 116 de 2025, estableció un (1) perfil para una plaza docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

Que para efectos del desarrollo del cronograma correspondiente a la convocatoria de concurso público de méritos se tendrá en cuenta el periodo de vacaciones colectivas previsto por la universidad entre los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026.

Que, por lo expuesto, el rector de la Universidad de los Llanos:

A



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025  
(noviembre 07) 586

*Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025*

Página 3 de 52

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. CONVOCAR.** a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de planta de tiempo completo.

**ARTÍCULO 2º. REQUISITOS.** Los requisitos académicos y profesionales de acuerdo a los perfiles aprobados son:

**1. FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES**

**1.1. Unidad Académica: Escuela de Ciencias animales (ECA)**

IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR	
Código	1682
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Ciencias Animales
FORMACIÓN ACADÉMICA	
Título de Grado	Médico(a) Veterinario(a) Zootecnista o Médico(a) Veterinario(a) y Zootecnista
Título de posgrado	Doctor(a) en Bioética o Magíster en Bioética
EXPERIENCIA	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Demostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior, en Bioética y Bienestar Animal
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en el área de conocimiento, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en el área de conocimiento
PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) producto de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002
IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR	
Código	1683



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025  
(noviembre 07) 2586

*Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025*

Página 4 de 52

Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Ciencias Animales
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
Título de Grado	Médico(a) Veterinario(a) Zootecnista o Médico(a) Veterinario(a) y Zootecnista
Título de posgrado	Doctor(a) en Salud Pública o Magíster en Salud Pública
<b>EXPERIENCIA</b>	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Demostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior, en salud pública y epidemiología
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en el área de conocimiento, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en salud pública
<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) producto de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR</b>	
Código	<b>1684</b>
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Ciencias Animales
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
Título de Grado	Médico(a) Veterinario(a) Zootecnista o Médico(a) Veterinario(a) y Zootecnista
Título de posgrado	Doctor(a) en Fisiología o Magíster en Fisiología
<b>EXPERIENCIA</b>	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Demostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior, en fisiología animal o afines a fisiología animal



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025**  
**(noviembre 07) 2586**

**Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025**

Página 5 de 52

Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en el área de conocimiento, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Mostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en el área de conocimiento
<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) producto de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

**1.2. Unidad Académica: Escuela de Ingeniería en Ciencias Agrícolas (EICA)**

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR</b>	
Código	<b>1685</b>
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Ingeniería en ciencias agrícolas
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
Título de Grado	Ingeniero(a) Agroindustrial
Título de posgrado	Doctor(a) en Gestión de Proyectos o Doctor(a) en Dirección y Gestión de Proyectos o Doctor(a) en Diseño y Gestión de Proyectos Tecnológicos o Magíster en Gestión de Proyectos o Magíster en Dirección y Gestión de Proyectos o Magíster en Diseño y Gestión de Proyectos Tecnológicos
<b>EXPERIENCIA</b>	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Mostrar experiencia docente mínima de seis (6) años a nivel de educación superior, en procesos agroindustriales
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en el área de conocimiento, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Mostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en procesos agroindustriales
<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025  
(noviembre 07) **2586**

**Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025**

Página 6 de 52

Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en procesos agroindustriales, durante los últimos diez (10) años, mínimo tres (3) artículos científicos en revistas categorizadas por Publindex y un (1) registro de software otorgado por las entidades autorizadas, según artículo 10 del Decreto 1279 de 2002
---------------------------------------	--

IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR	
Código	1686
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Ingeniería en Ciencias Agrícolas
FORMACIÓN ACADÉMICA	
Título de Grado	Ingeniero(a) Agroindustrial
Título de posgrado	Doctor(a) en Desarrollo Local o Doctor(a) en Desarrollo Agroindustrial o Magíster en Desarrollo Local o Magíster en Desarrollo Agroindustrial
EXPERIENCIA	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Demostrar experiencia docente mínima de seis (6) años a nivel de educación superior, en procesos agroindustriales
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en el área de conocimiento, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en intervención a comunidades rurales y unidades productivas en el área de la agroindustria
PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en Ciencias Agrícolas, durante los últimos diez (10) años, mínimo tres (3) artículos científicos en revistas categorizadas por Publindex, definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR	
Código	1687
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Ingeniería en Ciencias Agrícolas
FORMACIÓN ACADÉMICA	
Título de Grado	Ingeniero(a) Agrónomo(a)



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025  
(noviembre 07) 2586

**Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025**

Página 7 de 52

Título de posgrado	Doctor(a) en Ciencias del Suelo o Magíster en Ciencias del Suelo
<b>EXPERIENCIA</b>	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Demostrar experiencia docente mínima de cinco (5) años a nivel de educación superior, en suelos agrícolas
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en ciencias agrícolas, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país.  Acreditar experiencia en dirección de trabajo de grado, a nivel de maestría, en ciencias agrícolas.
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en ciencias agrícolas
<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en Ciencias Agrícolas, durante los últimos diez (10) años, mínimo tres (3) artículos científicos en revistas categorizadas por Publindex, definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR</b>	
Código	1688
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Ingeniería en Ciencias Agrícolas
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
Título de Grado	Ingeniero(a) Agrícola
Título de posgrado	Doctor(a) en Ciencias Agrarias o Doctor(a) en Producción Tropical Sostenible o Magíster en Ciencias Agrarias o Magíster en Producción Tropical Sostenible
<b>EXPERIENCIA</b>	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Demostrar experiencia docente mínima de cinco (5) años a nivel universitario en maquinaria y mecanización agrícola, y en sistemas de información geográficos (SIG)
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en el área de conocimiento, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025  
(noviembre 07) 2586

**Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025**

Página 8 de 52

	Acreditar experiencia en dirección de trabajo de grado o posgrado en el área de conocimiento.
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Mostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en el área de conocimiento
<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo tres (3) publicaciones en revistas categorizadas por Publindex, definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

**1.3. Unidad Académica: Departamento de Producción Animal – (DPA)**

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR</b>	
Código	1689
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Producción Animal
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
Título de Grado	Médico(a) Veterinario(a) y Zootecnista o Médico(a) Veterinario(a) Zootecnista
Título de posgrado	Doctor(a) en Sistemas Sostenibles de Salud Producción Animal Tropical o Doctor(a) en Ciencias Agrarias o Doctor(a) en Ciencias Pecuarias o Magíster en Sistemas Sostenibles de Salud Producción Animal Tropical o Magíster en Ciencias Agrarias o Magíster en Ciencias Pecuarias
<b>EXPERIENCIA</b>	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Mostrar experiencia docente mínima de cinco (5) años a nivel de educación superior en Producción de Especies Menores y Morfología Zootécnica o Anatomía
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en el área de conocimiento, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país.  Haber sido coordinador(a) o líder de semillero de investigación en el área de conocimiento, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencias, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025  
(noviembre 07) 25 8 6

**Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025**

Página 9 de 52

Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en producción animal
<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) producto de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002  Elaboración de documentos de condiciones de calidad presentados al Ministerio de Educación Nacional que hayan conducido al otorgamiento o renovación de registros calificados o documentos institucionales de acreditación de alta calidad presentados ante el CNA que hayan conducido a la acreditación correspondiente

**1.4. Unidad Académica: Instituto de Acuicultura de los Llanos (IALL)**

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR</b>	
Código	1722
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Acuicultura en Aguas Continentales
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
Título de Grado	Zootecnista o Médico(a) Veterinario(a) y Zootecnista o Médico(a) Veterinario(a) o Ingeniero(a) en Producción Acuícola o Profesional en Acuicultura o Ingeniero(a) Pesquero(a) o Ingeniero(a) Pecuario(a)
Título de posgrado	Doctor(a) en Ciencias Agrarias o Doctor(a) en Ciencias Animales o Doctor(a) en Ciencias Biológicas o Doctor(a) en Biología o Doctor(a) en Ciencias Agropecuarias o Doctor(a) en Producción Animal o Doctor(a) en Zootecnia o Doctor(a) en Ciencias Ambientales, o Doctor(a) en Acuicultura o Doctor(a) en Ciencias-Salud Animal o Producción Animal o Doctor(a) en Ciencias Animales del Trópico o Doctor(a) en Ciencia Animal
<b>EXPERIENCIA</b>	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Demostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior en el área de conocimiento.  Certificar dirección de trabajos de grado o posgrado en el área de conocimiento.
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal en dos (2) proyectos de investigación en el área de conocimiento, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025**  
**(noviembre 07) 2586**

**Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025**

Página 10 de 52

	una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en el área de conocimiento
<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	
Producción intelectual mínima exigida.	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo tres (3) artículos en revista categorizada en Publindex, mínimo categoría B, según los productos definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

## 2. FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA

### 2.1. Unidad Académica: Departamento de Biología y Química (DBQ)

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR</b>	
Código	1690
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Ciencias Biológicas
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
Título de Grado	Biólogo(a)
Título de posgrado	Doctor(a) en Ciencias - Biología o Doctor(a) en Ciencias Biológicas o Doctor(a) en Sistemática o Magíster en Ciencias - Biología o Magíster en Ciencias Biológicas o Magíster en Sistemática
<b>EXPERIENCIA</b>	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Demostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior en sistemática o taxonomía vegetal
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en sistemática o taxonomía vegetal, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en biología de plantas
<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025  
(noviembre 07) 2586

**Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025**

Página 11 de 52

Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en Sistemática o Taxonomía vegetal, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) artículo en revista indexada u homologada en Publindex, según los productos definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002
---------------------------------------	--

IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR	
Código	1691
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Ciencias Químicas
FORMACIÓN ACADÉMICA	
Título de Grado	Químico(a)
Título de posgrado	Doctor(a) en Bioquímica o Doctor(a) en Ciencias Biomédicas o Doctor(a) en Ciencias Biológicas o Magíster en Bioquímica o Magíster en Ciencias Biomédicas o Magíster en Ciencias Biológicas
EXPERIENCIA	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Demstrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior en bioquímica
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en bioquímica, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Demstrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en ciencias químicas
PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en bioquímica, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) artículo en revista indexada u homologada en Publindex, según los productos definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

**2.2. Unidad Académica: Departamento de Matemáticas y Física (DMF)**

IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR	
Código	1692
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025**  
**(noviembre 07) 2586**

**Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025**

Página 12 de 52

Área de Conocimiento	Matemáticas
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
Título de Grado	Matemático(a)
Título de posgrado	Doctor(a) en Matemáticas o Doctor(a) en Ciencias Matemáticas o Doctor(a) Matemáticas Aplicadas o Doctor(a) en Ingeniería o Magíster en Matemáticas o Magíster en Ciencias Matemáticas o Magíster en Matemáticas Aplicadas o Magíster en Ingeniería
<b>EXPERIENCIA</b>	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Demostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior, en matemáticas
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en matemáticas, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en matemáticas
<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) producto de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR</b>	
Código	<b>1693</b>
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Estadística
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
Título de Grado	Estadístico(a) o Matemático(a)
Título de posgrado	Doctor(a) en Estadística o Doctor(a) en Ciencias Estadísticas o Doctor(a) Bioestadística o Magíster en Estadística o Magíster en Ciencias Estadísticas o Magíster en Bioestadística
<b>EXPERIENCIA</b>	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Demostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior, en estadística o matemáticas



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025  
(noviembre 07) 2586

Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025

Página 13 de 52

Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en Estadística, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en matemáticas o estadística
<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) producto de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR</b>	
Código	1694
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Ciencias Físicas
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
Título de Grado	Físico(a)
Título de posgrado	Doctor(a) en Física o Doctor(a) en Ciencias Físicas o Magíster en Física o Magíster en Ciencias Físicas
<b>EXPERIENCIA</b>	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Demostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior en física
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en física, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en física
<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) producto de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

7



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025**  
**(noviembre 07) 25 8 6**

**Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025**

Página 14 de 52

**2.3. Unidad Académica: Escuela de Ingeniería (EI)**

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR</b>	
Código	<b>1695</b>
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Tecnologías de la Información y la Comunicación
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
Título de Grado	Ingeniero(a) de Sistemas
Título de posgrado	Doctor(a) en Modelación y Computación Científica o Doctor(a) en Ciencias de la Computación o Doctor(a) Ingeniería de Sistemas y Computación o Magíster en Matemáticas Aplicadas y Ciencias de la Computación o Magíster en Ciencias Computacionales o Magíster en Ingeniería de Sistemas y Computación o Magíster en Ingeniería Computacional o Magíster en Sistemas de Información o Magíster en Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos o Magíster en Sistemas de Información Geográfica o Magíster en Informática con énfasis en Desarrollo de Software y Bases de Datos
<b>EXPERIENCIA</b>	
Experiencia mínima exigida, en docencia a nivel de educación superior	Demostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior, en ciencias de la computación
Experiencia mínima exigida, en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en ciencias de la computación, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida, en desempeño profesional	Demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en el área de conocimiento
<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) producto de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002.  Elaboración de documentos de condiciones de calidad presentados al Ministerio de Educación Nacional que hayan conducido al otorgamiento o renovación de registros calificados o documentos institucionales de acreditación de alta calidad presentados ante el CNA que hayan conducido a la acreditación correspondiente.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025  
(noviembre 07) 2586

**Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025**

Página 15 de 52

IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR	
Código	1696
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Ingeniería, Industria y Construcción
FORMACIÓN ACADÉMICA	
Título de Grado	Ingeniero(a) Electrónico(a)
Título de posgrado	Doctor(a) en Ingeniería Matemática o Doctor(a) en Matemáticas Aplicadas o Doctor(a) en Procesamiento de Señales o Magíster en Ingeniería Matemática o Magíster en Matemáticas Aplicadas o Magíster en Procesamiento de Señales
EXPERIENCIA	
Experiencia mínima exigida, en docencia a nivel de educación superior	Demostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior, en análisis y procesamiento de señales
Experiencia mínima exigida, en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en análisis y procesamiento de señales, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida, en desempeño profesional	Demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en el área de conocimiento
PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) producto de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR	
Código	1697
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Ingeniería, Industria y Construcción
FORMACIÓN ACADÉMICA	
Título de Grado	Ingeniero(a) Electrónico(a)
Título de posgrado	Doctor(a) en Ingeniería - Energías Alternativas o Doctor(a) Ingeniería - Energías Renovables o Doctor(a) en Ingeniería Energética o Magíster en





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025  
(noviembre 07) 2586

**Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025**

Página 16 de 52

	Ingeniería con énfasis en Energías Alternativas o Magíster en Ingeniería con énfasis en Energías Renovables
<b>EXPERIENCIA</b>	
Experiencia mínima exigida, en docencia a nivel de educación superior	Demostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior, en energía o sistemas eléctricos o electrónicos
Experiencia mínima exigida, en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en energía o sistemas eléctricos o electrónicos, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida, en desempeño profesional	Demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en el área de conocimiento
<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) producto de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR</b>	
Código	1698
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Ingeniería, Industria y construcción
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
Título de Grado	Ingeniero(a) Electrónico(a)
Título de posgrado	Doctor(a) en Ingeniería - Sistemas de Control o Doctor(a) en Ingeniería - Control Automático o Doctor(a) en Ingeniería - Control Industrial, o Doctor en Ingeniería - Automatización Industrial o Doctor(a) en Ingeniería - Automatización y Control Industrial o Magíster en Ingeniería con énfasis en Sistemas de Control o Magíster en Ingeniería con énfasis en Control Automático o Magíster en Ingeniería con énfasis en Control Industrial o Magíster en Ingeniería con énfasis en Automatización Industrial o Magíster en Ingeniería con énfasis en Automatización y Control Industrial
<b>EXPERIENCIA</b>	
Experiencia mínima exigida, en docencia a nivel de educación superior	Demostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior, en sistemas de control



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025  
(noviembre 07) 2586.

*Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025*

Página 38 de 52

se disponga para tal efecto), la hoja de vida y los soportes que acredite el cumplimiento de cada uno de los requisitos, hacen parte integral del proceso de registro.

**ARTÍCULO 5°. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** Una vez el aspirante complete el proceso de registro en el aplicativo dispuesto por la universidad (SIAU o el aplicativo que se disponga para tal efecto), otorga consentimiento para el tratamiento de datos personales, para el envío de la información y asume el compromiso de cumplir con lo establecido en la normatividad que regula el presente concurso.

**ARTÍCULO 6°. GASTOS DERIVADOS DEL PROCESO.** El aspirante asumirá todos los gastos que se deriven de su participación en el presente concurso.

**ARTÍCULO 7°. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS.** El aspirante no debe encontrarse incurso en las causales constitucionales y/o legales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos. Tampoco debe encontrarse incurso en situaciones que generen conflicto de interés durante las diferentes etapas del proceso y que persistan al momento de posesionarse.

**PARÁGRAFO.** Los extranjeros que resulten elegidos deberán acreditar los requisitos que exige la ley para tomar posesión del empleo público en Colombia.

**ARTÍCULO 8°. MEDIOS OFICIALES.** Con la inscripción a la convocatoria, los aspirantes aceptan como medios oficiales de información, publicación, notificación y divulgación, los siguientes:

- (i) Página Web de la Universidad de los Llanos;
- (ii) Correos electrónicos suministrados por los aspirantes;
- (iii) Los que disponga la Universidad de los Llanos para tal fin.

**ARTÍCULO 9°. DOCUMENTOS.** Los requisitos para cada perfil son obligatorios para la postulación del aspirante y los documentos que los acrediten deben ser cargados en las fechas establecidas en el cronograma. Constituye causal de rechazo de la postulación para el concurso profesoral el incumplimiento de alguno de los requisitos mínimos exigidos.

**ARTÍCULO 10°. DOCUMENTOS EXTEMPORÁNEOS.** Las instancias correspondientes no revisarán documentos que sean cargados fuera de las fechas establecidas por la convocatoria en las plataformas SIAU o CienSI.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025  
(noviembre 07) 2586

***Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025***

Página 39 de 52

**ARTÍCULO 11°. ASPIRANTES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.** Los aspirantes con diversidad funcional, debidamente certificada por la EPS, deberán manifestarlo y acreditarlo en el momento de realizar el registro.

**ARTICULO 12°. INSTRUCTIVO.** La Universidad de los Llanos dispondrá, para la presente convocatoria, instructivos que le permitan a los aspirantes aplicar a los diferentes perfiles.

**ARTÍCULO 13°. REGISTRO.** Los aspirantes que deseen participar en la convocatoria, deberán ingresar a la página web oficial de la Universidad de los Llanos (<https://www.unillanos.edu.co>) donde podrán realizar la consulta y visualización de los perfiles de la convocatoria, registrarse en la Plataforma SIAU y diligenciar en su totalidad la información personal anexando los siguientes soportes:

1. Fotocopia legible del documento de identidad: cédula de ciudadanía física o digital (las dos caras) si es ciudadano colombiano o cédula de extranjería o pasaporte vigente si es extranjero.

Si la cédula de ciudadanía se encuentra en trámite, se debe adjuntar copia del comprobante o contraseña física o digital expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

2. Acreditación de la situación militar, cuando aplique.
3. Fotocopia de la tarjeta profesional en aquellos casos que es requisito legal para el ejercicio de su profesión.
4. Diploma y acta de grado del título profesional, diploma y acta de grado del título de doctorado o maestría, según sea el perfil solicitado en la convocatoria.
5. Copia del acto administrativo de convalidación emitido por el Ministerio de Educación Nacional, que se encuentre en firme, en el caso que el aspirante haya realizado sus estudios fuera del país.
6. En el caso que el participante esté cursando doctorado presentará certificado de matrícula vigente, acompañado del certificado que indique cada año aprobado por la autoridad competente.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025  
(noviembre 07) 2586

**Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025**

Página 40 de 52

7. Certificaciones que acrediten la experiencia docente, profesional e investigación.
8. Documentos que acrediten la producción intelectual.

**PARÁGRAFO.** Posterior a su proceso de registro en la plataforma SIAU, el aspirante puede hacer la respectiva postulación de acuerdo al perfil en el cual desee concursar, solo podrá postularse una vez de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 14°. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS.** Los requisitos exigidos en el marco de la presente convocatoria, deberán ser acreditados en los siguientes términos:

EXPERIENCIA DOCENTE	EVIDENCIAS o SOPORTES	DESCRIPCIÓN
Experiencia docente de tiempo completo en Instituciones de Educación Superior (el requerimiento mínimo exigido será el solicitado por el respectivo perfil).  Para el caso de certificaciones hora cátedra un (1) año corresponderá a 1440 horas.	Certificación de acreditación del ejercicio. Esta debe ser expedida por la oficina de Talento Humano o quien haga sus veces dentro de la Institución de Educación Superior.	La certificación debe contener la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"><li>• Nombre o razón social de la Institución de Educación Superior.</li><li>• Precisar la modalidad de vinculación: tiempo completo, medio tiempo o catedrático, especificando en este último caso el número total de horas semanales durante el periodo certificado, considerando el número de horas asignadas a cada curso o materia.</li><li>• Asignatura, curso o materia orientada.</li><li>• Fechas exactas de inicio y terminación de la actividad docente (día, mes y año).</li></ul>



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025  
(noviembre 07) 2586

**Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025**

Página 41 de 52

EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN	EVIDENCIAS o SOPORTES	DESCRIPCIÓN
Experiencia mínima exigida en investigación.  (El requerimiento mínimo exigido será el solicitado por el respectivo perfil)	<p>Certificación de haber participado como investigador principal o coinvestigador en el número de proyectos de investigación exigidos en el perfil, debidamente expedida por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una Institución Académica o Científica del exterior debidamente reconocida en su país.</p> <p>En el caso de que el perfil requiera experiencia en dirección de trabajos de grado o posgrado, la certificación deberá estar debidamente expedida por quien corresponda en la institución.</p> <p>En el caso de que el perfil requiera demostrar su participación como</p>	<p>La certificación de haber participado como investigador principal o coinvestigador debe contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Nombre o razón social de la institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o de la institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país</li><li>• Precisar su rol en el desarrollo del proyecto.</li><li>• Título del (de los) proyecto(s).</li><li>• Fechas exactas de inicio y terminación del (de los) proyecto(s) (día, mes y año).</li></ul> <p>La certificación de haber participado como director de trabajos de grado o posgrado, debe contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Título del (de los) trabajo(s) de grado.</li><li>• Programa Académico.</li><li>• Fecha de aprobación.</li></ul> <p>La certificación de haber participado como como coordinador(a) o líder de semillero de investigación, debe contener la siguiente información:</p>



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025**  
**(noviembre 07) 2586**

*Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025*

Página 42 de 52

	coordinador(a) o líder de semillero de investigación, la certificación deberá estar debidamente expedida por quien corresponda en la institución.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación del semillero (nombre, grupo de investigación al que pertenece cuando aplique, unidad a la cual está adscrito)</li> <li>• Fecha de participación como coordinador(a) o líder de semillero de investigación.</li> </ul>
--	---	--

EXPERIENCIA PROFESIONAL	EVIDENCIAS o SOPORTES	DESCRIPCIÓN
Experiencia mínima en número de años (de acuerdo con lo exigido en el respectivo perfil)	Certificación laboral. Debe ser expedida por la oficina de Talento Humano o quien haga sus veces, dentro de la entidad que certifica	La certificación debe contener la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre o razón social de la entidad, organización o empresa.</li> <li>• Precisar la modalidad de vinculación.</li> <li>• Fechas exactas de inicio y terminación (día, mes y año). Si desempeñó varios cargos en la misma entidad, organización o empresa, es necesario indicar las fechas de inicio y finalización de cada uno de estos periodos precisando: día, mes y año.</li> <li>• Funciones o Actividades desarrolladas.</li> <li>• Nombre completo de quien suscribe la certificación, condición o cargo que ejerce, firma, dirección, ciudad y número telefónico de la entidad, organización o empresa.</li> </ul> Si corresponde a contrato de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025  
(noviembre 07) 2586

*Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025*

Página 43 de 52

		<p>prestación de servicios la certificación debe contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Objeto y actividades desarrolladas.</li><li>• Fecha de inicio y terminación (día, mes y año).</li><li>• Cuando el contrato esté en ejecución, la certificación que se allegue así debe expresarlo, precisando igualmente la fecha de inicio (día, mes y año) y los demás datos requeridos en este ítem. No se admiten ni se tienen en cuenta las copias de los contratos si no están acompañadas de la certificación correspondiente. Para efectos de determinar los tiempos que exige la convocatoria, en esta modalidad de contratación el tiempo presentado será equivalente a tiempo completo y se contabilizará hasta la fecha de expedición de la certificación en caso de que se encuentre en ejecución.</li></ul>
--	--	---

PRODUCCIÓN INTELLECTUAL	EVIDENCIAS o SOPORTES	DESCRIPCIÓN
Producción intelectual mínima exigida (de acuerdo con lo exigido en el respectivo perfil)	Acreditar el (los) producto(s) solicitado(s) para el respectivo perfil.	Para la validación de los productos definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002, el aspirante debe presentar el soporte que acredite su existencia.  Para el caso haber participado en la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025  
(noviembre 07) 2586.

**Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025**

Página 44 de 52

		elaboración de documentos de condiciones de calidad presentados ante el Ministerio de Educación Nacional, que hayan conducido al otorgamiento o renovación de registro calificado o documentos de autoevaluación presentados al Consejo Nacional de Acreditación - CNA que hayan conducido a la acreditación en alta calidad por primera vez o a la renovación de la misma, se debe adjuntar certificado de participación en archivo PDF, emitido por la oficina delegada para este asunto en la Institución de Educación Superior.
--	--	---

**PARÁGRAFO 1.** Cada documento exigido debe ser cargado en formato PDF, en orden cronológico y no puede exceder las 10 megas.

**PARÁGRAFO 2.** Los títulos de estudios, las certificaciones y documentos presentados para demostrar experiencia profesional, experiencia investigativa, experiencia docente y la validación de la producción intelectual que no se soporten en los documentos señalados, o que no contengan todas las condiciones exigidas en esta Resolución, no serán tenidos en cuenta en el proceso de selección ni podrán ser objeto de posterior complementación.

Todos los documentos que se carguen en el respectivo aplicativo deben ser claros, legibles, sin tachaduras ni enmendaduras y deben adjuntarse tal como se solicita en cada descripción.

Todos los documentos que se aporten, que sean expedidos por entidades que se encuentren por fuera del territorio nacional o en un idioma diferente al español deberán aportarse debidamente traducidos y apostillados.

**ARTÍCULO 15°. CRITERIOS DE EXPERIENCIA.** Para efectos de este concurso, se entenderá por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN Rectoral No. de 2025  
(noviembre 07) 2586.

*Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025*

Página 45 de 52

desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión. La experiencia se clasifica de la siguiente manera:

**Experiencia profesional:** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo. La experiencia profesional se contabilizará a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico, según certificación expedida por la Institución de Educación Superior correspondiente y, en el evento de no aportarse dicha certificación, esta experiencia se contará a partir de la obtención del título.

**Experiencia docente:** Es la adquirida a partir de la obtención del título profesional, en el ejercicio de las actividades académicas de divulgación del conocimiento obtenida en Instituciones de Educación Superior legalmente reconocidas.

**Experiencia investigativa:** Es la adquirida a partir de la obtención del título profesional, que se verificará a través de la participación como investigador principal o coinvestigador en proyectos de investigación, mediante certificación debidamente expedida por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una Institución Académica o Científica del exterior debidamente reconocida en su país.

En el caso de que el perfil requiera experiencia en dirección de trabajos de grado o posgrado, la certificación deberá estar debidamente expedida por quien corresponda en la institución.

En el caso de que el perfil requiera demostrar su participación como coordinador o líder de semillero de investigación, la certificación deberá estar debidamente expedida por quien corresponda en la institución.

**ARTÍCULO 16°. PRODUCCIÓN INTELECTUAL:** Se entiende por la publicada en el área del conocimiento del concurso en los últimos diez (10) años. Se calificará bajo los criterios del Decreto 1279 del 2002 o del que haga sus veces.

**ARTÍCULO 17°. PRUEBA DE CONOCIMIENTO.** La prueba de conocimientos pretende evaluar competencias investigativas, didácticas y comunicativas del concursante, a través



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025  
(noviembre 07) 2586.

*Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025*

Página 46 de 52

de la elaboración y la sustentación oral de un proyecto de investigación, de una clase magistral y de la presentación de prueba de segunda lengua.

**ARTÍCULO 18°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.** Los criterios de evaluación se aplicarán conforme a lo estipulado en el artículo 19 del Acuerdo Superior N° 013 de 2014, el cual indica que la evaluación de los concursantes preseleccionados se hará sobre dos (2) componentes, así:

**1. Calificación de la hoja de vida**

Criterio	Calificación	Calificada por
Formación Académica	Hasta treinta coma cero (30,0) puntos	Consejo de Facultad respectivo
Experiencia.	Hasta quince coma cero (15,0) puntos	Consejo de Facultad respectivo
Producción Intelectual	Hasta quince coma cero (15,0) puntos	Consejo de Facultad con el acompañamiento del Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje

**2. Prueba de conocimientos**

Criterio	Calificación	Calificada por
Proyecto de Investigación	Hasta quince coma cero (15,0)	Jurados
Clase Magistral.	Hasta veinte coma cero (20,0) puntos	Jurados
Prueba de Segunda Lengua.	Hasta cinco coma cero (5,0)	Será resultado de la presentación de exámenes de colocación (Placement Tests) bajo la coordinación del Centro de Idiomas

**ARTÍCULO 19°. REVISIÓN HOJAS DE VIDA.** El Consejo de Facultad respectivo realizará la verificación del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos a los aspirantes a través de la plataforma SIAU.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025  
(noviembre 07) 2586.

**Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025**

Página 47 de 52

**ARTÍCULO 20°. PUBLICACIÓN PRESELECCIONADOS.** A través de la página web de la Universidad se publicará el listado de los aspirantes preseleccionados y los temas para la preparación del proyecto y la clase magistral elegidos por el Consejo de Facultad. Surtido el periodo de reclamaciones se publicará la lista definitiva de los seleccionados para las pruebas.

La Vicerrectoría Académica convocará a los concursantes para la Prueba de Conocimiento (Clase Magistral, Sustentación de Proyecto de Investigación y Prueba de Segunda Lengua) mediante correo electrónico suministrado por el aspirante, donde se les notificará la fecha, hora y lugar para la realización de la misma, fechas que además se publicaran en el enlace de la convocatoria.

**ARTÍCULO 21°. PRUEBA DE CONOCIMIENTO.** La prueba de conocimientos pretende evaluar competencias investigativas, didácticas y comunicativas del concursante, a través de la elaboración y la sustentación oral de un proyecto de investigación, de una clase magistral y de la presentación de prueba de segunda lengua.

Para la evaluación de la prueba de conocimientos, se tendrá en cuenta:

CLASE MAGISTRAL	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	PRUEBA DE SEGUNDA LENGUA
Se evaluarán las competencias cognitivas, didácticas y comunicativas del aspirante.  La presentación de la clase magistral tiene un tiempo de duración de treinta (30) minutos por aspirante	Cada concursante escogerá uno de los temas seleccionados por el Consejo de Facultad, respecto del cual elaborará un proyecto de investigación.  La presentación del proyecto tiene un tiempo de duración de veinte (20) minutos	El aspirante debe presentar de manera presencial en el campus, en la fecha y hora determinados por la Universidad, un examen del idioma inglés clasificación ( <i>online placement test</i> ) que evalúa los componentes <i>General test, Listening and Reading</i> aplicado bajo la coordinación y supervisión del



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025  
(noviembre 07) 2586

*Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025*

Página 48 de 52

		Centro de Idiomas de la Institución. La prueba tendrá una duración máxima de una (1) hora y quince (15) minutos.
--	--	---

**PARÁGRAFO 1.** Para la presentación de las pruebas, los aspirantes deberán identificarse con su cédula de ciudadanía física o digital, cédula de extranjería o pasaporte (para el caso de extranjeros no radicados en Colombia) según el caso. Si la cédula de ciudadanía está en trámite se debe adjuntar copia del comprobante o contraseña física o digital expedida por la Registraduría Nacional del Estado civil.

**PARÁGRAFO 2.** Todos los aspirantes preseleccionados deberán presentarse con quince minutos de anticipación en las instalaciones de la Universidad de los Llanos, en el día, hora y lugar asignado por las autoridades académicas para la presentación de las pruebas de conocimiento. En caso de que, el aspirante no se presente a la sustentación de la propuesta de investigación, de la clase magistral o la prueba de segunda lengua, quedará automáticamente descalificado y por ningún motivo podrá continuar con el proceso.

**PARÁGRAFO 3.** Las fechas y los horarios de las pruebas serán publicadas en la página web de la Universidad de los Llanos, los cuales deben ser de estricto cumplimiento. Por tanto, no se autorizarán solicitudes de cambios o modificaciones en la presentación de estas.

**PARÁGRAFO 4.** Los jurados disciplinares externos a la Universidad, cuyo municipio de residencia se encuentre fuera de Villavicencio, evaluarán a los concursantes de manera sincrónica a través de plataforma de videoconferencia proporcionada por la institución.

**ARTÍCULO 22°. PLAZA DESIERTA.** En el caso de que ninguno de los concursantes alcance un puntaje igual o superior a setenta coma cero (70,0) puntos en la plaza respectiva, deberá declararse desierta la misma.

**ARTÍCULO 23°. EMPATE.** En caso de empate en el puntaje total, el ganador del concurso será el que obtenga el mayor puntaje en el total de la producción intelectual, sin tener en cuenta el tope establecido para la misma.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025  
(noviembre 07) 2586

*Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025*

Página 49 de 52

**ARTÍCULO 24°. LISTA DE ELEGIBLES.** Una vez culminada la etapa de evaluación y calificación, se elaborará una lista de elegibles con puntajes iguales o superiores a setenta coma cero (70,0) puntos totales. El Consejo Académico emitirá el acto administrativo correspondiente.

**ARTÍCULO 25°. CONCURSANTE DE MAYOR PUNTAJE.** El(Los) concursante(s) en la lista de elegibles que obtenga(n) el mayor puntaje, será(n) incluido(s) en la lista de seleccionados para nombramiento mediante acto administrativo emanado del Consejo Académico para el nombramiento por parte del rector.

**ARTÍCULO 26°. CONCURSANTE NO SELECCIONADO.** Los concursantes que hacen parte de la lista de elegibles que no fueron seleccionados para nombramiento deben ser tenidos en cuenta por un período de dos (2) años siguientes a la fecha de publicación de la lista de elegibles, en orden descendente de puntaje, en los siguientes casos: a) Para ser nombrado profesor de planta, si el ganador del concurso no se posesiona o no supera el período de prueba. b) Para ser nombrado profesor ocasional o catedrático, en caso de que su perfil sea requerido por las Unidades Académicas. c) Si se requiere y autoriza una plaza docente de planta, conforme al perfil del respectivo concursante, durante los dos (2) años siguientes a la fecha de publicación de la lista de elegibles en acto administrativo del Consejo Académico.

**ARTÍCULO 27°. RECLAMACIONES.** La recepción de las reclamaciones que se presenten contra las decisiones originadas durante las diferentes etapas de la convocatoria, se recibirán al correo [convocatoriasdocentes@unillanos.edu.co](mailto:convocatoriasdocentes@unillanos.edu.co)

**PARÁGRAFO.** Las respuestas a las reclamaciones se emitirán al correo electrónico que el aspirante aporte al momento de su inscripción.

**ARTÍCULO 28°. LISTA DE SELECCIONADOS PARA NOMBRAMIENTO.** El Secretario del Consejo de Facultad enviará, debidamente relacionados a la Vicerrectoría Académica, los seleccionados objeto del proceso de concurso para los fines del Acuerdo Superior No. 013 de 2014 y para las determinaciones que debe asumir el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje. La Vicerrectoría Académica revisará la documentación y la remitirá con visto bueno a la Rectoría; en el evento que ésta tuviese alguna observación, podrá solicitar aclaración o indicará la corrección antes de generar el nombramiento.

**ARTÍCULO 29°. NOMBRAMIENTO.** El profesor seleccionado será nombrado mediante



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025  
(noviembre 07) **2586**

**Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025**

Página 50 de 52

Resolución Rectoral, señalando, como mínimo, dedicación, asignación salarial, Unidad Académica a la cual se adscribe y las fechas de inicio y terminación del período de prueba.

**ARTÍCULO 30°. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE SALARIAL.** El Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, con base en los documentos recibidos del concursante, asignará el puntaje salarial, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en la Universidad de los Llanos.

**ARTÍCULO 31°. CRONOGRAMA.** El Cronograma para el presente proceso de convocatoria se desarrollará de la siguiente forma:

N.	ACTIVIDAD PROGRAMADA	DESDE	HASTA	LUGAR
1	Publicación Prensa Nacional y Web de la Universidad de los Llanos	14 de noviembre de 2025		Portal Página web y Diario Oficial
2	Recepción de Hojas de Vida del aspirante	18 de noviembre de 2025	23 de diciembre de 2025	Portal Página web – Plataforma SIAU
3	Publicación de candidatos preseleccionados y los temas para la preparación del proyecto de investigación, la clase magistral	15 enero de 2026	4 de febrero de 2026	Portal Página web
4	Periodo para la recepción de reclamaciones	5 de febrero de 2026	6 de febrero de 2026	convocatoriasdoce- ntes@unillanos.ed u.co
5	Periodo respuestas de reclamaciones	9 de febrero de 2026	16 de febrero de 2026	Correo del aspirante
6	Publicación de lista definitiva de los preseleccionados, temas para preparación del proyecto de			Portal Página web



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN Rectoral No. de 2025  
(noviembre 07) 25 86.

**Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025**

Página 51 de 52

	investigación y la clase magistral, fechas de sustentación	17 de febrero de 2026		
7	Consolidación del Proyecto de Investigación y la preparación de la Clase Magistral por parte del concursante preseleccionado	18 de febrero de 2026	27 de febrero de 2026	No aplica
8	Cargue del Proyecto de Investigación en CienSI por parte del concursante preseleccionado	2 de marzo de 2026	4 de marzo de 2026	Portal Web Plataforma CienSI
9	Sustentación del Proyecto de Investigación y presentación de la Clase Magistral, Prueba de comprensión y expresión escrita de segunda lengua por parte del concursante preseleccionado	9 de marzo de 2026	5 de mayo de 2026	Universidad de los Llanos
10	Publicación de lista de elegibles	6 de mayo de 2026	12 de mayo de 2026	Portal Página web
11	Periodo para la recepción de las Reclamaciones	13 de mayo de 2026	15 de mayo de 2026	convocatoriasdoce ntes@unillanos.ed u.co
12	Respuestas de las Reclamaciones	19 de mayo de 2026	25 de mayo de 2026	Correo electrónico del aspirante
13	Publicación Lista definitiva de elegibles	26 mayo de 2026	27 mayo de 2026	Portal Página web



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2586 de 2025  
(noviembre 07)

*Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025*

Página 52 de 52

**ARTÍCULO 32°. VEEDURIAS.** En todas las fases del concurso habrá derecho a la presencia de un delegado por cada organización sindical de profesores y organización de estudiantes en calidad de veedor.

Su presencia es libre voluntaria y optativa, y la ausencia de estos no impide el desarrollo de ninguna de las fases de la convocatoria.

**ARTÍCULO 33°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio a los, 07 días del mes de noviembre de 2025.

  
**CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**  
Rector

Proyectó: EZ - V.A.  
Revisó: GQR - Secretario General  
Aprobó: MSQ - Vicerectora Académica





# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## VICERRECTORÍA ACADÉMICA

### CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS DOCENTE DE PLANTA

Cronograma de la convocatoria contenido en el artículo 31 de la Resolución Rectoral N° 2586 de 2025, el cual quedará así:

N.	ACTIVIDAD PROGRAMADA	DESDE	HASTA	LUGAR
1.	Publicación Prensa Nacional y Web de la Universidad de los Llanos	14 de noviembre de 2025		Portal Página web y Diario Oficial
2.	Recepción de Hojas de Vida del aspirante	18 de noviembre de 2025	23 de diciembre de 2025	Portal Página web-Plataforma SIAU
3.	Publicación de candidatos preseleccionados y los temas para la preparación del proyecto de investigación, la clase magistral	15 de enero de 2026	4 de febrero de 2026	Portal Página web
4.	Periodo para la recepción de reclamaciones	5 de febrero de 2026	6 de febrero de 2026	convocatoriasdocentes@unillanos.edu.co
5.	Periodo respuestas de reclamaciones	9 de febrero de 2026	16 de febrero de 2026	Correo del aspirante
6.	Publicación de lista definitiva de los preseleccionados, temas para preparación del proyecto de investigación y la clase magistral, fechas de sustentación.	17 de febrero de 2026		
7.	Consolidación del Proyecto de Investigación y la preparación de la Clase Magistral por parte del concursante.	18 de febrero de 2026	27 de febrero de 2026	No aplica

**Unillanos: “Trascendencia Académica e Innovación Social”**

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia Conmutador 6616800 –Barcelona - 6616900 San Antonio [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co) – Correo electrónico: [archivo@unillanos.edu.co](mailto:archivo@unillanos.edu.co)





# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## VICERRECTORÍA ACADÉMICA

<b>8.</b>	Cargue del Proyecto de Investigación en plataforma SIAU por parte del seleccionado.	2 de marzo de 2026	4 de marzo de 2026	Portal Web Plataforma CienSI
<b>9.</b>	Sustentación del Proyecto de Investigación y presentación de la Clase Magistral, Prueba de comprensión y expresión escrita de segunda lengua por parte del concursante preseleccionado	9 de marzo de 2026	5 de mayo de 2026	Universidad de los Llanos
<b>10.</b>	Publicación de lista de elegibles.	6 de mayo de 2026	12 de mayo de 2026	Portal Página web
<b>11.</b>	Periodo para la recepción de las Reclamaciones	13 de mayo de 2026	15 de mayo de 2026	<a href="mailto:convocatoriasdocentes@unillanos.edu.co">convocatoriasdocentes@unillanos.edu.co</a>
<b>12.</b>	Respuestas de las Reclamaciones	19 de mayo de 2026	25 de mayo de 2026	Correo electrónico del aspirante
<b>13.</b>	Publicación Lista definitiva de elegibles	26 de mayo de 2026	27 de mayo de 2026	Portal Página web

**Unillanos: “Trascendencia Académica e Innovación Social”**

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia Conmutador 6616800 –Barcelona - 6616900 San Antonio [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co) – Correo electrónico: [archivo@unillanos.edu.co](mailto:archivo@unillanos.edu.co)



**SIAU**

MENÚ GENERAL

- Inicio
- Hoja de Vida
- Datos Básicos
- Formación Académica
- Experiencia
- Producción Intelectual
- Convocatorias Docente
- Pago de servicios

**ALEXANDER SANTOS NIÑO**  
ASPIRANTE A DOCENTE

23/11/2001

**País de expedición (\*)**: COLOMBIA  
**Departamento de expedición (\*)**: BOGOTÁ D.C.  
**Municipio de expedición (\*)**: BOGOTÁ D.C.

**Primer nombre (\*)**: ALEXANDER  
**Segundo nombre**:  
**Primer apellido (\*)**: SANTOS  
**Segundo apellido**: NIÑO

**País de nacimiento (\*)**: COLOMBIA  
**Departamento de nacimiento (\*)**: BOGOTÁ D.C.  
**Municipio de nacimiento (\*)**: BOGOTÁ D.C.

**Fecha de nacimiento (\*)**: 30/06/1983  
**Grupo sanguíneo (\*)**: A+  
**Estado civil (\*)**: CASADO(C)

**¿Tiene algún tipo de discapacidad? (\*)**: NO  
**Tipo de discapacidad (\*)**: Seleccione la discapacidad  
**Adjuntar soporte de discapacidad (\*)**: Choose File | No file chosen

**Genero biológico (\*)**: HOMBRE - MASCULINO  
**Adjuntar acreditación o libreta militar (\*)**

Universidad de los Llanos © Todos los derechos reservados

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA**  
LISTADO DE PRESELECCIONADOS

<b>DATOS</b>	
<b>CONVOCATORIA:</b>	183-CONVOCATORIA_DOCENTE-FCBI-2-2025

**ESCUELA DE INGENIERÍA**

<b>1695-PERFIL</b>				
<b>Título académico:</b>	título de grado: ingeniero(a) de sistemas. - título de posgrados: doctor(a) en modelación y computación científica o doctor(a) en ciencias de la computación o doctor(a) ingeniería de sistemas y computación o magíster en matemáticas aplicadas y ciencias de la computación o magíster en ciencias computacionales o magíster en ingeniería de sistemas y computación o magíster en ingeniería computacional o magíster en sistemas de información o magíster en ingeniería de software y sistemas informáticos o magíster en sistemas de información geográfica o magíster en informática con énfasis en desarrollo de software y bases de datos.			
<b>Experiencia docente</b>	demostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior, en ciencias de la computación.			
<b>Experiencia profesional:</b>	demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en el área de conocimiento.			
<b>Experiencia investigativa:</b>	haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en ciencias de la computación, certificada por una institución que haga parte del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país.			
<b>Producción intelectual:</b>	haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) producto de los definidos en el artículo 10 del decreto 1279 de 2002.    elaboración de documentos de condiciones de calidad presentados al ministerio de educación nacional que hayan conducido al otorgamiento o renovación de registros calificados o documentos institucionales de acreditación de alta calidad presentados ante el cna que hayan conducido a la acreditación correspondiente.			
<b>Área general de conocimiento:</b>	tecnologías de la información y la comunicación			
<b>Tema prueba de conocimiento y competencias didácticas:</b>	1.complejidad computacional y eficiencia asintótica. análisis de las cotas superiores (o), inferiores (o) y estrechas (t) 2.algoritmos codiciosos (greedy). matroides, propiedad de selección greedy y la estructura de la optimalidad 3.algoritmos aleatorizados. propagación hacia atrás (backpropagation) y el descenso de gradiente estocástico (sgd)			
<b>Aspirantes</b>				
Nombre(s) y Apellido(s)	Form. Académica	Experiencia	Prod. Intelectual	Total
CESAR AUGUSTO DIAZ CELIS	25.0	15,0	15.0	55,0

<b>1696-PERFIL</b>	
<b>Título académico:</b>	título de grado: ingeniero(a) electrónico(a). - título de posgrados: doctor(a) en ingeniería matemática o doctor(a) en matemáticas aplicadas o doctor(a) en procesamiento de señales o magíster en ingeniería matemática o magíster en matemáticas aplicadas o magíster en procesamiento de señales.
<b>Experiencia docente</b>	demostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior, en análisis y procesamiento de señales.
<b>Experiencia profesional:</b>	demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en el área de conocimiento.
<b>Experiencia investigativa:</b>	haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en análisis y procesamiento de señales, certificada por una institución que haga parte del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país.
<b>Producción intelectual:</b>	haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) producto de los definidos en el artículo 10 del decreto 1279 de 2002.
<b>Área general de conocimiento:</b>	ingeniería, industria y construcción
<b>Tema prueba de conocimiento y competencias didácticas:</b>	1.filtros digitales 2.compresión de señales con transformadas discretas 3.análisis de bioseñales

Aspirantes				
Nombre(s) y Apellido(s)	Form. Académica	Experiencia	Prod. Intelectual	Total
FABIAN VELASQUEZ CLAVIJO	25.0	15,0	15.0	55,0

1697-PERFIL	
<b>Título académico:</b>	título de grado: ingeniero(a) electrónico(a). - título de posgrados: doctor(a) en ingeniería - energías alternativas o doctor(a) ingeniería - energías renovables o doctor(a) en ingeniería energética o magíster en ingeniería con énfasis en energías alternativas o magíster en ingeniería con énfasis en energías renovables.
<b>Experiencia docente</b>	demostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior, en energía o sistemas eléctricos o electrónicos.
<b>Experiencia profesional:</b>	demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en el área de conocimiento.
<b>Experiencia investigativa:</b>	haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en energía o sistemas eléctricos o electrónicos, certificada por una institución que haga parte del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país.
<b>Producción intelectual:</b>	haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) producto de los definidos en el artículo 10 del decreto 1279 de 2002.
<b>Área general de conocimiento:</b>	ingeniería, industria y construcción
<b>Tema prueba de conocimiento y competencias didácticas:</b>	1.integración de energías renovables a sistemas eléctricos mediante electrónica de potencia 2.diseño y modelado de sistemas electrónicos para energías alternativas. 3.tecnologías de almacenamiento energético.

Aspirantes				
Nombre(s) y Apellido(s)	Form. Académica	Experiencia	Prod. Intelectual	Total
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	29.0	15,0	14.0	58,0

1698-PERFIL	
<b>Título académico:</b>	título de grado: ingeniero(a) electrónico(a). - título de posgrados: doctor(a) en ingeniería - sistemas de control o doctor(a) en ingeniería - control automático o doctor(a) en ingeniería - control industrial, o doctor en ingeniería - automatización industrial o doctor(a) en ingeniería - automatización y control industrial o magíster en ingeniería con énfasis en sistemas de control o magíster en ingeniería con énfasis en control automático o magíster en ingeniería con énfasis en control industrial o magíster en ingeniería con énfasis en automatización industrial o magíster en ingeniería con énfasis en automatización y control industrial.
<b>Experiencia docente</b>	demostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior, en sistemas de control.
<b>Experiencia profesional:</b>	demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en el área de conocimiento.
<b>Experiencia investigativa:</b>	haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en sistemas de control, certificada por una institución que haga parte del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país.
<b>Producción intelectual:</b>	haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) producto de los definidos en el artículo 10 del decreto 1279 de 2002.
<b>Área general de conocimiento:</b>	ingeniería, industria y construcción
<b>Tema prueba de conocimiento y competencias didácticas:</b>	1.control avanzado e inteligente: tendencias y aplicaciones 2.control de sistemas no lineales 3. control de sistemas multivariables (mimo

Aspirantes				
Nombre(s) y Apellido(s)	Form. Académica	Experiencia	Prod. Intelectual	Total
JAIRO DAVID CUERO ORTEGA	26.0	15,0	15.0	56,0

## DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA Y QUÍMICA

1690-PERFIL	
<b>Título académico:</b>	título de grado: biólogo(a) - título de posgrados: doctor(a) en ciencias - biología o doctor(a) en ciencias biológicas o doctor(a) en sistemática o magíster en ciencias - biología o magíster en ciencias biológicas o magíster en sistemática.

<b>Experiencia docente</b>	demostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior en sistemática o taxonomía vegetal.
<b>Experiencia profesional:</b>	demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en biología de plantas.
<b>Experiencia investigativa:</b>	haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en sistemática o taxonomía vegetal, certificada por una institución que haga parte del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país.
<b>Producción intelectual:</b>	haber publicado en sistemática o taxonomía vegetal, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) artículo en revista indexada u homologada en pubindex, según los productos definidos en el artículo 10 del decreto 1279 de 2002.
<b>Área general de conocimiento:</b>	ciencias biológicas
<b>Tema prueba de conocimiento y competencias didácticas:</b>	1. problemas taxonómicos y sistemáticos del clado magnolidae en el neotrópico 2. problemas taxonómicos y sistemáticos del clado commelinidae en el neotrópico 3. problemas taxonómicos y sistemáticos del clado eurosidae en el neotrópico

#### Aspirantes

Nombre(s) y Apellido(s)	Form. Académica	Experiencia	Prod. Intelectual	Total
ANDRES ALBERTO OREJUELA RAMIREZ	30.0	15,0	15.0	60,0
MONICA MEDINA MERCHAN	25.0	15,0	15.0	55,0
ANGELA NATALIA CASTAÑO RUBIANO	30.0	15,0	7.0	52,0

#### 1691-PERFIL

<b>Título académico:</b>	título de grado: químico(a). - título de posgrados: doctor(a) en bioquímica o doctor(a) en ciencias biomédicas o doctor(a) en ciencias biológicas o magíster en bioquímica o magíster en ciencias biomédicas o magíster en ciencias biológicas.
<b>Experiencia docente</b>	demostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior en bioquímica.
<b>Experiencia profesional:</b>	demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en ciencias químicas.
<b>Experiencia investigativa:</b>	haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en bioquímica, certificada por una institución que haga parte del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país.
<b>Producción intelectual:</b>	haber publicado en bioquímica, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) artículo en revista indexada u homologada en pubindex, según los productos definidos en el artículo 10 del decreto 1279 de 2002.
<b>Área general de conocimiento:</b>	ciencias químicas
<b>Tema prueba de conocimiento y competencias didácticas:</b>	1. enlace peptídico y su importancia en la estabilidad molecular en los diferentes niveles estructurales de las proteínas 2. clasificación internacional de enzimas (sistema ec), correlación entre el mecanismo de reacción química y la especificidad del sitio activo 3. clasificación y función celular de los lípidos, estructura y homeostasis de membranas celulares

#### Aspirantes

Nombre(s) y Apellido(s)	Form. Académica	Experiencia	Prod. Intelectual	Total
LISSETTE JOHANA HERNANDEZ ARRIETA	25.0	15,0	6.0	46,0

### DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS Y FÍSICA

#### 1692-PERFIL

<b>Título académico:</b>	título de grado: matemático(a). - título de posgrados: doctor(a) en matemáticas o doctor(a) en ciencias matemáticas o doctor(a) matemáticas aplicadas o doctor(a) en ingeniería o magíster en matemáticas o magíster en ciencias matemáticas o magíster en matemáticas aplicadas o magíster en ingeniería.
<b>Experiencia docente</b>	demostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior, en matemáticas.
<b>Experiencia profesional:</b>	demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en matemáticas.
<b>Experiencia investigativa:</b>	haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en matemáticas, certificada por una institución que haga parte del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país.
<b>Producción intelectual:</b>	haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) producto de los definidos en el artículo 10 del decreto 1279 de 2002.

<b>Área general de conocimiento:</b>	matemáticas			
<b>Tema prueba de conocimiento y competencias didácticas:</b>	1.transformadas de fourier y de laplace y sus aplicaciones 2..ecuaciones diferenciales y modelamiento: estudio numérico y/o analítico. 3. teoremas de stokes generalizado y sus aplicaciones.			
Aspirantes				
Nombre(s) y Apellido(s)	Form. Académica	Experiencia	Prod. Intelectual	Total
SERGIO ANDRES CORDOBA PAREJA	30.0	15,0	14.0	59,0
VICTOR ANDRES VARGAS CUBIDES	30.0	12,7	15.0	57,7
LUIS FERNANDO MACHADO DOMINGUEZ	30.0	11,2	15.0	56,2

1693-PERFIL				
<b>Título académico:</b>	título de grado: estadístico(a) o matemático(a). - título de posgrados: doctor(a) en estadística o doctor(a) en ciencias estadísticas o doctor(a) bioestadística o magíster en estadística o magíster en ciencias estadísticas o magíster en bioestadística.			
<b>Experiencia docente</b>	demostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior, en estadística o matemáticas.			
<b>Experiencia profesional:</b>	demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en matemáticas o estadística.			
<b>Experiencia investigativa:</b>	haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en estadística, certificada por una institución que haga parte del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país.			
<b>Producción intelectual:</b>	haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) producto de los definidos en el artículo 10 del decreto 1279 de 2002.			
<b>Área general de conocimiento:</b>	estadística			
<b>Tema prueba de conocimiento y competencias didácticas:</b>				
Aspirantes				
Nombre(s) y Apellido(s)	Form. Académica	Experiencia	Prod. Intelectual	Total
Desierta				

1694-PERFIL				
<b>Título académico:</b>	título de grado: físico(a). - título de posgrados: doctor(a) en física o doctor(a) en ciencias físicas o magíster en física o magíster en ciencias físicas.			
<b>Experiencia docente</b>	demostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior en física.			
<b>Experiencia profesional:</b>	demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en física.			
<b>Experiencia investigativa:</b>	haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en física, certificada por una institución que haga parte del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país.			
<b>Producción intelectual:</b>	haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) producto de los definidos en el artículo 10 del decreto 1279 de 2002.			
<b>Área general de conocimiento:</b>	ciencias físicas			
<b>Tema prueba de conocimiento y competencias didácticas:</b>	1. modelamiento computacional cuántico de materiales. 2. respuesta óptica de materiales nanoestructurados. 3. propiedades estructurales de la materia sólida			
Aspirantes				
Nombre(s) y Apellido(s)	Form. Académica	Experiencia	Prod. Intelectual	Total
DUVALIER MADRID ÚSUGA	30.0	13,5	15.0	58,5
SANTIAGO SANDOVAL GUTIERREZ	25.0	15,0	12.0	52,0
MIGUEL RICARDO SIERRA CORTÉS	25.0	15,0	11.0	51,0





Aspirante N° 4543

Perfil: 1694-PERFIL

Convocatoria: 183-CONVOCATORIA\_DOCENTE-FCBI-2-2025

Resultado: **No Preseleccionado**



Formación Académica

Puntos: 0.0



Experiencia

Puntos: 0.0



Producción Intelectual

Puntos: 0.0

#### Observaciones Generales:

No es posible evidenciar el documento de la libreta militar, el tamaño del archivo es 0 kb.



 (VerNotificaciones)

**ALEXANDER**  
ASPIRANTE A DOCENTE



 (https://mail.google.com/mail) 

[◀ Volver \(MisResultados\)](#)

## Consultar Resultados Individuales

**Ingrese el código de aspirante.**

Consultar

Aspirante N° 4543

Perfil: 1694-PERFIL

Convocatoria: 183-CONVOCATORIA\_DOCENTE-FCBI-2-2025

Resultado: **No Preseleccionado**



Formación  
Académica



Experiencia

Puntos 0.0



Producción  
Intelectual



Puntos: 0.0

Puntos: 0.0

 (VerNotificaciones)

**ALEXANDER**  
ASPIRANTE A DOCENTE



Observaciones Generales:



(<https://mail.google.com/mail>)

G

No es posible evidenciar el documento de la libreta militar, el tamaño del archivo es 0 kb.

Observaciones en formación académica:

Observaciones en experiencia:

Observaciones en producción intelectual:

Villavicencio – Meta, 6 de febrero de 2026.

Señores:

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA - FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICA E INGENIERÍA**  
**CONVOCATORIA DOCENTE 183**  
[convocatoriasdocentes@unillanos.edu.co](mailto:convocatoriasdocentes@unillanos.edu.co)  
ciudad

**Asunto:** Reclamación contra listado de preseleccionados – Convocatoria docente 183 - CONVOCATORIA\_DOCENTE-FCBI-2-2025, PERFIL -1694, Aspirante N°4543

Yo, Alexander Santos Niño, identificado con cédula de ciudadanía N° 80791707 de la ciudad de Bogotá, en mi calidad de aspirante a la Convocatoria Docente de la Universidad de los Llanos 183 de la Facultad de Ciencias Básica e Ingeniería y actualmente docente ocasional vinculado a la institución, de manera respetuosa y encontrándome dentro de la oportunidad procesal de acuerdo al cronograma de la convocatoria pública de méritos docente de planta contenido el artículo 31 de la Resolución Rectoral N° 2586 de 2025, me permito interponer RECLAMACIÓN CONTRA EL LISTADO DE PRESELECCIONADOS de la convocatoria 183-CONVOCATORIA\_DOCENTES-FCBI-2-2025, mediante la cual fui descalificado del proceso, con fundamento en los siguientes:

### HECHOS

1. En la fecha señalada por el cronograma de la convocatoria, el día 13 de diciembre de 2025 a través del usuario asignado en la plataforma SIAU realice la inscripción en la Convocatoria Docente 183-CONVOCATORIA\_DOCENTE-FCBI-2-2025, cargando en la plataforma SIAU la totalidad de los documentos exigidos y dentro de los términos dispuestos por la convocatoria.
2. Dentro de los documentos debidamente cargados, adjunté el archivo correspondiente a la acreditación de mi situación militar (Libreta militar).
3. Sin embargo, al consultar mis resultados, fui descalificado con la observación: “*No es posible evidenciar el documento de la libreta militar, el tamaño del archivo es 0 kb*”, motivo por el cual no se reflejó puntaje alguno en los ítems de formación académica, experiencia y producción intelectual; siendo reportado un cero (0) en el puntaje oficial.
4. Razón anterior por la cual en la lista de preseleccionados de la convocatoria 183-CONVOCATORIA\_DOCENTE-FCBI-2-2025, PERFIL -1694 publicada, no aparece relacionado mi nombre.
5. Dicho argumento para mi descalificación obedece a un error técnico de la plataforma SIAU, ajeno a mi voluntad, ya que el documento si fue cargado en debida forma, en las fechas señaladas, y puede ser verificado nuevamente. Situación por la cual no se configura el incumplimiento de un requisito sustancial.

6. Así mismo debo precisar que actualmente me encuentro vinculado a la Universidad de los Llanos como docente ocasional, donde he acreditado mi situación militar, al igual que en múltiples procesos anteriores de vinculación como docente en la Institución, por lo que dicha información reposa en los archivos administrativos de la Universidad. (Ley 019 de 2012.)
7. En ese sentido, la descalificación se fundamenta en una situación meramente formal y técnica ajena a mi voluntad, y no en razón al no cargue del documento requerido (libreta militar) o a su inexistencia. Error técnico en la plataforma SIAU que no puede convertirse en carga para los aspirantes.
8. Adicional a lo anterior debe tenerse en cuenta que, conforme a la ley colombiana – Ley 1861 de 2017, la situación militar para el trabajo, si bien debe acreditarse para ejercer cargos públicos, también es cierto que las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano, la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo.

En razón a lo expuesto se solicita:

#### **PRETENSIONES:**

1. Que se de aplicación a lo dispuesto en la Ley 1861 de 2017 en su artículo 42, en lo relacionado a la prohibición expresa de que las entidades públicas o privadas no podrá exigir al ciudadano, la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo público; o en su defecto
2. Se tenga acreditada mi situación militar, con la validación de la copia de la libreta militar que reposa en mi hoja de vida que se encuentra en los archivos de la institución. Conforme lo establece el Decreto 019 de 2012, al citar que las autoridades públicas no podrán exigir documentos que ya reposen en sus archivos, ni trasladar a los ciudadanos cargas administrativas innecesarias.
3. Se realice la verificación y evaluación de toda la documentación y sea asignado el puntaje que corresponde a mi formación académica, experiencia y productividad, de acuerdo al estudio y valoración de mi hoja de vida.
4. Se corrija la lista de preseleccionados publicada de la convocatoria 183-CONVOCATORIA\_DOCENTES-FCBI-2-2025, PERFIL -1694, para que se incluya mi respectivo puntaje.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

##### **ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR PARA EL TRABAJO.**

Frente al particular, la Ley 1861 de 2017 reglamento:

**ARTÍCULO 42.** Acreditación de la situación militar para el trabajo. La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar

contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.

**Sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano, la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo.**

Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. **Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar.** En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los dieciocho (18) meses. las demoras que no le sean imputables al trabajador.

Los ciudadanos que accedan a los beneficios previstos en el presente artículo, deberán tramitar ante las autoridades de reclutamiento una certificación provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar por una única vez, que será válida por el lapso de tiempo indicado anteriormente.

**EXIGENCIA DE REQUISITOS QUE PUEDEN CONSULTARSE DIRECTAMENTE LA ENTIDAD PÚBLICA**

Frente a lo contemplado en el Decreto 019 de 2012:

**ARTÍCULO 9. Prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad.** Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación

**PARÁGRAFO.** A partir del 1 de enero de 2013, las entidades públicas contarán con los mecanismos para que cuando se esté adelantando una actuación ante la administración y los documentos reposen en otra entidad pública, el solicitante pueda indicar la entidad en la cual reposan para que ella los requiera de manera directa, sin perjuicio que la persona los pueda aportar. Por lo tanto, no se podrán exigir para efectos de trámites y procedimientos el suministro de información que repose en los archivos de otra entidad pública

**PRINCIPIO DE BUENA FE**

En relación a lo contemplado en la Constitución Política de Colombia:

**ARTÍCULO 83.** Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas.

**Sentencia T-436/2012:** “La jurisprudencia constitucional ha entendido el principio de buena fe “como una exigencia de honestidad, confianza, rectitud, decoro y credibilidad que otorga la palabra dada, a la cual deben someterse las diversas actuaciones de las autoridades públicas y de los particulares entre sí y ante éstas, la cual se presume, y constituye un soporte esencial del sistema jurídico; la confianza, entendida como las “expectativas razonables, ciertas y fundadas que pueden albergar los administrados con respecto a la estabilidad o proyección futura de determinadas situaciones jurídicas de

carácter particular y concreto”, es un principio jurídico que encuentra fundamento en la buena fe, el respeto del acto propio y el principio de seguridad jurídica.

## **PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD, PROPORCIONALIDAD Y DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO**

**Constitución Política de Colombia: ARTÍCULO 29.** El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. En el entendido que mi descalificación con ocasión a un error técnico de la plataforma SIAU dispuesta por la institución para el cargue de documentos resulta desproporcionada frente al cumplimiento material del requisito (libreta militar).

### **ANEXOS:**

Adjunto nuevamente copia de mi libreta militar para efectos de verificación.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier información adicional.

Cordialmente,



**Alexander Santos Niño**

C.C. N°80791707

Aspirante convocatoria a la Convocatoria Docente de la Universidad de los Llanos 183 de la Facultad de Ciencias Básica e Ingeniería – perfil 1694

Docente ocasional – Universidad de los Llanos

Correo electrónico: [asantos@unillanos.edu.co](mailto:asantos@unillanos.edu.co)

Teléfono: 3133071873

---

## Reclamación contra listado de preseleccionados – Convocatoria docente 183 - CONVOCATORIA \_ DOCENTE-FCBI-2-2025, PERFIL -1694, Aspirante N°4543

---

Alexander Santos Niño <asantos@unillanos.edu.co>

6 February 2026 at 08:00

To: CONVOCATORIAS DOCENTES <convocatoriasdocentes@unillanos.edu.co>

Buenos días,

Yo, Alexander Santos Niño, identificado con cédula de ciudadanía N° 80791707 de la ciudad de Bogotá, en mi calidad de aspirante a la Convocatoria Docente de la Universidad de los Llanos 183 de la Facultad de Ciencias Básica e Ingeniería y actualmente docente ocasional vinculado a la institución, de manera respetuosa y encontrándome dentro de la oportunidad procesal de acuerdo al cronograma de la convocatoria pública de méritos docente de planta contenido el artículo 31 de la Resolución Rectoral N° 2586 de 2025, me permito interponer RECLAMACIÓN CONTRA EL LISTADO DE PRESELECCIONADOS de la convocatoria 183-CONVOCATORIA DOCENTES-FCBI-2-2025. En documento adjunto a este correo describo en detalle los hechos, pretensiones y fundamento de derecho de dicha reclamación. Además adjunto la copia de mi libreta militar junto con el certificado de situación militar.

Agradezco su atención

--

**MSc. ALEXANDER SANTOS NIÑO.**

**CAVENDISH**  
GRUPO DE INVESTIGACIÓN

---

### 2 attachments



**LibretaMilitarYCErtificado.pdf**  
2596K



**RECLAMACION LISTA DE PRESELECCIONADO.pdf**  
219K





Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
Vicerrectoría Académica

2026-EE-0000340

Villavicencio, 16 de febrero de 2026

Correo destino: [asantos@unillanos.edu.co](mailto:asantos@unillanos.edu.co)

Señor  
**ALEXANDER SANTOS NIÑO**  
Reclamante

**ASUNTO:** Respuesta a Reclamación Aspirante N° 4543

Cordial saludo:

En atención a la reclamación efectuada el pasado 6 de febrero de 2026, la cual es radicada en el buzón electrónico [convocatoriasdocentes@unillanos.edu.co](mailto:convocatoriasdocentes@unillanos.edu.co), dirección dispuesta para el desarrollo de la presente etapa procesal de la convocatoria pública de méritos docentes, conforme lo dispone el artículo 31 de la Resolución Rectoral 2586 de 2026 "Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025", la Vicerrectoría Académica de la Universidad de los Llanos, quien preside el Comité de Reclamaciones de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 15 del Acuerdo Superior 013 de 2014 "Por el cual se define la Planta Global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos" dentro de la oportunidad procesal dispuesta, se permite emitir respuesta a la reclamación instaurada bajo los siguientes términos a saber:

**Petición:**

*"1. Que se de aplicación a lo dispuesto en la Ley 1861 de 2017 en su artículo 42, en lo relacionado a la prohibición expresa de que las entidades públicas o privadas no podrá exigir al ciudadano, la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo público; o en su defecto."*

**Respuesta:**

En atención a su solicitud, nos permitimos informar que la Oficina de Sistemas realizó la respectiva validación a nivel de servidor del documento correspondiente al certificado de libreta militar del aspirante e informó: como parte del proceso, se efectuó la búsqueda del archivo en la ruta del servidor donde se almacenan los documentos cargados por los aspirantes, con el fin de verificar su existencia y correcta visualización. Producto de esta validación, se evidenció que en la ruta correspondiente sí existe un archivo, sin embargo, este presenta un peso de 0 KB, lo cual impide su apertura y visualización. En consecuencia, se confirma que



Certificado N°  
SC-CER232438



Certificado N°  
CO-SA-CER922715  
Campus Barcelona y  
San Antonio



Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
Vicerrectoría Académica

2026-EE-0000340

Villavicencio, 16 de febrero de 2026

Correo destino: [asantos@unillanos.edu.co](mailto:asantos@unillanos.edu.co)

el documento fue cargado de manera incorrecta o se encuentra corrupto, razón por la cual no es posible su verificación desde la plataforma SIAU. Es importante precisar que la verificación del cargue correcto y legibilidad de los documentos es responsabilidad directa del usuario aspirante al momento de realizar el proceso en la plataforma.

### Petición:

*"2. Se tenga acreditada mi situación militar, con la validación de la copia de la libreta militar que reposa en mi hoja de vida que se encuentra en los archivos de la institución. Conforme lo establece el Decreto 019 de 2012, al citar que las autoridades públicas no podrán exigir documentos que ya reposen en sus archivos, ni trasladar a los ciudadanos cargas administrativas innecesarias."*

### Respuesta:

Al respecto es preciso indicar, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Resolución Rectoral No. 2586 de 2025, el cual fija:

***"ARTÍCULO 9°. DOCUMENTOS.*** *Los requisitos para cada perfil son obligatorios para la postulación del aspirante y los documentos que los acrediten deben ser cargados en las fechas establecidas en el cronograma. Constituye causal de rechazo de la postulación para el concurso profesoral el incumplimiento de alguno de los requisitos mínimos exigidos."*

Resulta claro que, todos los aspirantes tienen la carga procesal de aportar todos los documentos obligatorios que permitan validar en la convocatoria su correcta y adecuada postulación, haciendo claridad que el incumplimiento de alguno de estos resulta ser causal de rechazo.

Siendo importante establecer, que dicho término de referencia se concreta en el artículo 13 de la norma en cita al establecer que:

***"ARTÍCULO 13°. REGISTRO.*** *Los aspirantes que deseen participar en la convocatoria, **deberán** ingresar a la página web oficial de la Universidad de los Llanos (<https://www.unillanos.edu.co>) donde podrán realizar la consulta y visualización de los perfiles de la convocatoria, registrarse en la*



Certificado N°  
SC-CER232438



Certificado N°  
CO-SA-CER922715  
Campus Barcelona y  
San Antonio



Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
Vicerrectoría Académica

2026-EE-0000340

Villavicencio, 16 de febrero de 2026

Correo destino: [asantos@unillanos.edu.co](mailto:asantos@unillanos.edu.co)

Plataforma SIAU y diligenciar en su totalidad la información personal anexando los siguientes soportes:

(...)

**2. Acreditación de la situación militar, cuando aplique.**

(...)"

En dicho sentido se puede concluir, que le asiste al aspirante la obligación del cargue documental y correcto diligenciamiento de la plataforma, por lo cual el no aportar documentación alguna que permita acreditar el cumplimiento de su obligación legal de haber definido su situación militar, impide conforme lo dispuesto en el acto administrativo de convocatoria la valoración de su postulación.

De manera que, no se evidencia mérito que permita aceptar la reclamación por usted interpuesta.

**Petición:**

*"3. Se realice la verificación y evaluación de toda la documentación y sea asignado el puntaje que corresponde a mi formación académica, experiencia y productividad, de acuerdo al estudio y valoración de mi hoja de vida."*

**Respuesta:**

Una vez se determine el incumplimiento de alguno de los requisitos consignados en la resolución rectoral 2586 de 2025, se detiene el proceso de evaluación (artículo 9 de la Resolución Rectoral N° 2586 de 2025).

**Petición:**

*"4. Se corrija la lista de preseleccionados publicada de la convocatoria 183-CONVOCATORIA\_DOCENTES-FCBI-2-2025, PERFIL -1694, para que se incluya mi respectivo puntaje."*

**Respuesta:**

Su hoja de vida no continuó con su evaluación por no cumplir con uno de los requisitos de la convocatoria, razón por la cual no quedó preseleccionado.



Certificado N°  
SC-CER232438



Certificado N°  
CO-SA-CER922715  
Campus Barcelona y  
San Antonio



Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
Vicerrectoría Académica

2026-EE-0000340

Villavicencio, 16 de febrero de 2026

Correo destino: [asantos@unillanos.edu.co](mailto:asantos@unillanos.edu.co)

Con lo anteriormente expuesto, se espera haber atendido sus peticiones oportunamente y de manera íntegra dentro del marco legal establecido.

Atentamente,


  
**MÓNICA SILVA QUICENO**

Vicerrectora Académica

Presidenta -Comité de Reclamaciones

Convocatoria de Méritos Docente de Planta

**Proyectó:** Alfonso Andres Portacio Lamadrid, DMyF 

**Ajustó y revisó:** Alexander Ávila, Profesional Oficina Jurídica 

**Avaló:** Elvis Miguel Pérez Rodríguez, Decano FCBI 



Certificado N°  
SC-CER232438



Certificado N°  
CO-SA-CER922715  
Campus Barcelona y  
San Antonio



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025  
(noviembre 07) 2586.

**Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025**

Página 17 de 52

Experiencia mínima exigida, en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en sistemas de control, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida, en desempeño profesional	Demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en el área de conocimiento
<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) producto de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

### 3. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

#### 3.1. Unidad Académica: Escuela de Economía y Finanzas (EEF)

IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR	
Código	1699
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	2
Área de Conocimiento	Teoría Económica
FORMACIÓN ACADÉMICA	
Título de Grado	Economista
Título de posgrado	Doctor(a) en Economía o Doctor(a) en Ciencias Económicas o Doctor(a) en Historia o Doctor(a) en Geografía
EXPERIENCIA	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Demostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior, en el área de conocimiento
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en el área de conocimiento, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en el área de conocimiento
PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS	

7



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025**  
**(noviembre 07) 2586**

**Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025**

Página 18 de 52

Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) artículo en revista categorizada en Publindex, mínimo categoría B o un libro de investigación publicado, según los productos definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002
---------------------------------------	---

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR</b>	
Código	<b>1700</b>
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Desarrollo y Crecimiento Económico
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
Título de Grado	Economista
Título de posgrado	Doctor(a) en Gestión de Proyectos o Doctor(a) en Dirección de Proyectos o Doctor(a) en Gerencia de Proyectos o Doctor(a) en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos o Magíster en Gestión de Proyectos o Magíster en Dirección de Proyectos o Magíster en Gerencia de Proyectos o Magíster en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos
<b>EXPERIENCIA</b>	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Demostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior, en el área de conocimiento
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en el área de conocimiento, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en el área de conocimiento
<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) artículo en revista categorizada en Publindex, mínimo categoría B o un libro de investigación publicado, según los productos definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR</b>	
Código	<b>1701</b>
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025  
(noviembre 07) 25 8 6

**Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025**

Página 19 de 52

Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Contabilidad, Regulación y Control
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
Título de Grado	Contador(a) Público(a)
Título de posgrado	Doctor(a) en Contabilidad o Doctor(a) en Contabilidad y Tributaria o Doctor(a) en Administración de Organizaciones o Doctor(a) en Gestión Tributaria Organizacional o Doctor(a) en Ciencias de la Tributación o Doctor(a) en Auditoría Forense o Magíster en Contabilidad o Magíster en Contabilidad y Tributaria o Magíster en Administración de Organizaciones o Magíster en Gestión Tributaria Organizacional o Magíster en Ciencias de la Tributación o Magíster en Auditoría Forense
<b>EXPERIENCIA</b>	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Demostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior, en el área de conocimiento
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera o NIC o NIIF, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país.  Haber sido coordinador(a) o líder de semillero de investigación en el área de conocimiento, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencias, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país.
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en el área de conocimiento
<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	
Producción intelectual mínima exigida.	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) artículo en revista categorizada en Publindex, mínimo categoría B, según los productos definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR</b>	
Código	1702
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Contabilidad, Regulación y Control



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025  
(noviembre 07) 2586

**Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025**

Página 20 de 52

<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
Título de Grado	Contador(a) Público(a)
Título de posgrado	Doctor(a) en Contabilidad o Doctor(a) en Contabilidad y Tributación o Doctor(a) en Administración de Negocios o Doctor(a) en Gestión Tributaria Organizacional o Doctor(a) en Tributación y Política Fiscal o Doctor(a) en Auditoría Integral o Magíster en Contabilidad o Magíster en Contabilidad y Tributación o Magíster en Administración de Negocios o Magíster en Gestión Tributaria Organizacional o Magíster en Tributación y Política Fiscal o Magíster en Auditoría Integral
<b>EXPERIENCIA</b>	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Demostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior, en el área de conocimiento
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en el área de conocimiento, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país.  Haber sido coordinador(a) o líder de semillero de investigación en el área de conocimiento, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencias, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país.
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en el área de conocimiento
<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) artículo en revista categorizada en Publindex, mínimo categoría B, según los productos definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

**3.2. Unidad Académica: Escuela de Administración y Negocios (EAN)**

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR</b>	
Código	1703
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Administración y Gestión de Organizaciones
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	





**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025**  
**(noviembre 07) 25 8 6.**

**Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025**

Página 21 de 52

Título de Grado	Administrador(a) de Empresas o Administrador(a) de Negocios
Título de posgrado	Doctor(a) en Administración de Negocios o Doctor(a) en Gestión de los Negocios o Doctor (a) en Innovación en los Negocios o Doctor(a) en Gestión Empresarial o Doctor(a) en Inteligencia de Negocios o Magíster en Administración de Negocios o Magíster en Gestión de los Negocios o Magíster en Innovación en los Negocios o Magíster en Gestión Empresarial o Magíster en Inteligencia de Negocios
<b>EXPERIENCIA</b>	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Demostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior, en el área de conocimiento
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en gestión de empresas familiares o turísticas en comunidades, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país.  Haber sido coordinador(a) o líder de semillero de investigación en el área de conocimiento, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencias, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país.
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en el área de conocimiento
<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) artículo en revista categorizada en Publindex, mínimo categoría B, según los productos definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR</b>	
Código	<b>1704</b>
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Administración y Gestión de Organizaciones
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
Título de Grado	Administrador(a) de Empresas o Administrador(a) de Negocios
Título de posgrado	Doctor(a) en Administración de Negocios o Doctor(a) en Gestión de los Negocios o Doctor(a) en Innovación en los Negocios o Doctor(a) en Gestión



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025  
(noviembre 07) 2586

**Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025**

Página 22 de 52

	Empresarial o Doctor(a) en Inteligencia de Negocios o Magíster en Administración de Negocios o Magíster en Gestión de los Negocios o Magíster en Innovación en los Negocios o Magíster en Gestión Empresarial o Magíster en Inteligencia de Negocios
<b>EXPERIENCIA</b>	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Demostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior, en el área de conocimiento
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación, en innovación en las empresas, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país.  Haber sido coordinador(a) o líder de semillero de investigación en el área de conocimiento, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencias, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país.
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Demostrar experiencia en desempeño profesional en cargos directivos según Departamento Administrativo de la Función Pública de mínimo dos (2) años en el área de conocimiento
<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) artículo en revista categorizada en Publindex, mínimo categoría B, según los productos definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002.  Elaboración de mínimo dos (2) documentos de condiciones de calidad presentados al Ministerio de Educación Nacional que hayan conducido al otorgamiento de registros calificados en universidades.

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR</b>	
Código	1705
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Administración y Gestión de Organizaciones
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
Título de Grado	Administrador(a) de Empresas o Administrador(a) de Negocios
Título de posgrado	Doctor(a) en Administración o Doctor(a) en Administración de Negocios o Doctor(a) en Ciencias de la Dirección o Doctor(a) en Administración Gerencial



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL No.            de 2025**  
**(noviembre 07) 2586**

**Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025**

Página 23 de 52

	o Doctor(a) en Administración de Organizaciones o Doctor(a) en Economía y Empresa o Doctor(a) en Economía y Gestión Empresarial
<b>EXPERIENCIA</b>	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Demostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior, en el área de conocimiento
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación, en eficiencia y productividad empresarial, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país.  Haber sido coordinador(a) o líder de semillero de investigación en el área de conocimiento, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencias, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país.
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en el área de conocimiento
<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) artículo en revista categorizada en Publindex, mínimo categoría A2, según los productos definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

#### 4. FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN

##### 4.1. Unidad académica: Escuela de Pedagogía y Bellas artes (EPB)

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR</b>	
Código	1706
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Ciencias de la Educación
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
Título de Grado	Licenciado(a) en Educación Física o Licenciado(a) en Educación Física y Deporte o Licenciado(a) en Educación Física y Deportes o Licenciado(a) en Educación Física, Recreación y Deportes
Título de posgrado	Doctor(a) en Educación Física o Doctor(a) en Motricidad y Desarrollo Humano o Doctor(a) en Ciencias y Tecnologías del Deporte y la Actividad

2



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025**  
**(noviembre 07) 2586.**

**Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025**

Página 24 de 52

	Física o Doctor(a) en Educación o Doctor(a) en Pedagogía o Doctor(a) en Didáctica de la Educación Física, la Recreación y el Deporte o Doctor(a) en Educación, Estudios del Cuerpo y la Motricidad o Magíster en Educación Física o Magíster en Motricidad y Desarrollo Humano o Magíster en Ciencias y Tecnologías del Deporte y la Actividad Física o Magíster en Educación o Magíster en Pedagogía o Magíster en Didáctica de la Educación Física, la Recreación y el Deporte o Magíster en Educación, Estudios del Cuerpo y la Motricidad
<b>EXPERIENCIA</b>	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	demostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior, en el área de conocimiento
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en educación física y deportes, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país.
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en el área de conocimiento
<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) producto de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR</b>	
Código	<b>1707</b>
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Ciencias de la Educación
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
Título de Grado	Licenciado(a) en Matemáticas o Licenciado(a) en Matemáticas y Física
Título de posgrado	Doctor(a) en Ciencias Matemáticas o Doctor(a) en Ciencias Matemáticas Aplicadas o Doctor(a) en Matemáticas o Doctor(a) en Docencia de las Matemáticas o Doctor(a) en Enseñanza de la Matemática o Doctor(a) en Didáctica de la Matemática o Doctor(a) en Ciencias Naturales y Matemáticas o Doctor(a) en Pedagogía de las Matemáticas o Doctor(a) en Educación con énfasis en Educación Matemática o Magíster en Ciencias Matemáticas o Magíster en Ciencias Matemáticas Aplicadas o Magíster en Matemáticas o



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025  
(noviembre 07) 2586

**Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025**

Página 25 de 52

	Magíster en Docencia de las Matemáticas o Magíster en Enseñanza de la Matemática o Magíster en Didáctica de la Matemática o Magíster en Ciencias Naturales y Matemáticas o Magíster en Pedagogía de las Matemáticas o Magíster en Educación con énfasis en Educación Matemática
<b>EXPERIENCIA</b>	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Mostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior en matemáticas o en educación matemática
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en el área de conocimiento, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Mostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en el área de conocimiento
<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) producto de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR</b>	
Código	1708
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Ciencias de la Educación
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
Título de Grado	Licenciado(a) en Producción Agropecuaria o Licenciado(a) en Educación Comunitaria o Licenciado(a) en Educación Campesina y Rural o Licenciado(a) en Educación Rural o Licenciado(a) en Educación Rural y Desarrollo Comunitario o Licenciado(a) en Ciencias Naturales o Licenciado(a) en Ciencias Naturales y Educación Ambiental o Licenciado(a) en Ciencias Agropecuarias
Título de posgrado	Doctor(a) en Producción Tropical Sostenible o Doctor(a) en Desarrollo Rural o Doctor(a) en Gestión de Proyectos o Doctor(a) en Docencia mediada por las TIC o Magíster en Producción Tropical Sostenible o Magíster en Desarrollo Rural o Magíster en Gestión de Proyectos o Magíster en Docencia mediada por las TIC o Magíster en Innovación Educativa Mediada por TIC o Magíster en Educación mediada por TIC
<b>EXPERIENCIA</b>	



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025  
(noviembre 07) 2586

**Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025**

Página 26 de 52

Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Mostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior en el área de conocimiento
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en el área de conocimiento, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional.	Mostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en el área de conocimiento.  Acreditar experiencia laboral en programas o proyectos relacionados con la ruralidad o en instituciones que cuenten con convenios para el desarrollo de iniciativas orientadas al fortalecimiento del sector rural.
<b>PRODUCCIÓN INTELLECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	
Producción intelectual mínima exigida.	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) producto de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR</b>	
Código	1709
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Ciencias de la Educación
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
Título de Grado	Licenciado(a) en Inglés o Licenciado(a) en Español e Inglés o Licenciado(a) en Lenguas Extranjeras Inglés o Licenciado(a) en Lenguas Modernas con énfasis en Inglés o Licenciado(a) en Filología e Idiomas – Inglés o Licenciado(a) en Filología
Título de posgrado	Doctor(a) en Educación o Doctor(a) en Didáctica del Inglés o Doctor(a) en Lingüística aplicada para la Enseñanza del Inglés o Doctor(a) en Educación Bilingüe o Doctor(a) en Enseñanza Bilingüe o Doctor(a) en Mediación Pedagógica en el Aprendizaje del Inglés o Doctor(a) en Enseñanza de la Lengua Inglesa o Magíster en Educación o Magíster en Didáctica del Inglés o Magíster en Lingüística aplicada para la Enseñanza del Inglés o Magíster en Educación Bilingüe o Magíster en Enseñanza Bilingüe o Magíster en Mediación Pedagógica en el Aprendizaje del Inglés o Magíster en Enseñanza de la Lengua Inglesa
<b>EXPERIENCIA</b>	



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. **2586** de 2025  
(noviembre 07)

**Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025**

Página 27 de 52

Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	demostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior en el área de conocimiento
Experiencia mínima exigida en investigación.	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en el área de conocimiento, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país.  Haber sido coordinador(a) o líder de semillero de investigación en el área de conocimiento, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencias, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país.
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en el área de conocimiento
<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) producto de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR</b>	
Código	1710
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Ciencias de la Educación
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
Título de Grado	Licenciado(a) en Español y Filología o Licenciado(a) en Lenguas Modernas-Español o Licenciado(a) en Lenguas extranjeras con énfasis en Inglés o Licenciado(a) en Lenguas modernas con énfasis en Inglés o Licenciado(a) en Ciencias de la Educación Español-Inglés o Licenciado(a) en Filología e Idiomas-Inglés o Licenciado(a) en Filología o Licenciado(a) en Lengua Extranjera Inglés o Licenciado(a) en Lengua Castellana, Inglés y Francés o Licenciado(a) en Español e Inglés
Título de posgrado	Doctor(a) en Didáctica del Inglés o Doctor(a) en Lingüística aplicada para la Enseñanza del Inglés o Doctor(a) en Mediación Pedagógica en el Aprendizaje del Inglés o Doctor(a) en Enseñanza del Inglés o Doctor(a) en Enseñanza de la Lengua Inglesa o Doctor(a) en Educación o Doctor(a) en Educación con énfasis en Gestión y Evaluación Educativa o Doctor(a) en Gestión de la Tecnología Educativa o Magíster en Didáctica del Inglés o Magíster en

9



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025  
(noviembre 07) 2586

**Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025**

Página 28 de 52

	Lingüística aplicada para la Enseñanza del Inglés o Magíster en Mediación Pedagógica en el Aprendizaje del Inglés o Magíster en Enseñanza del Inglés o Magíster en Enseñanza de la Lengua Inglesa o Magíster en Educación o Magíster en Educación con énfasis en Gestión y Evaluación Educativa o Magíster en Gestión de la Tecnología Educativa
<b>EXPERIENCIA</b>	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Mostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior en el área de conocimiento
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en el área de conocimiento, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país.  Haber sido coordinador(a) o líder de semillero de investigación en el área de conocimiento, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencias, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país.
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Mostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en el área de conocimiento
<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	
Producción intelectual mínima exigida.	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) producto de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR</b>	
Código	1711
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Ciencias de la Educación
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
Título de Grado	Licenciado(a) en Educación Infantil o Licenciado(a) en Pedagogía Infantil o Licenciado(a) en Educación inicial o Licenciado(a) en Educación Preescolar o Licenciado(a) en Educación en Primera Infancia o Licenciado(a) en Educación para la Primera Infancia





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025  
(noviembre 07) 2586

**Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025**

Página 29 de 52

Título de posgrado	Doctor(a) en Educación o Doctor(a) en Ciencias de la Educación o Doctor(a) en Educación y Desarrollo Humano o Doctor(a) en Didáctica o Doctor(a) en Pedagogía o Doctor(a) en Desarrollo Educativo y Social o Doctor(a) en Infancias o Doctor(a) en Educación Inclusiva o Magíster en Educación o Magíster en Educación y Desarrollo Humano o Magíster en Didáctica o Magíster en Pedagogía o Magíster en Desarrollo Educativo y Social o Magíster en Infancias o Magíster en Educación Inclusiva o Magíster en Ciencias de la Educación
<b>EXPERIENCIA</b>	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Mostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior en formación de docentes de pedagogía o educación infantil
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en ciencias sociales, humanas o educativas, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Mostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en el aula o con comunidades infantiles o para las infancias
<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) producto de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

**4.2. Unidad Académica: Escuela de Humanidades (EH)**

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR</b>	
Código	1712
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Ciencias Humanas
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
Título de Grado	Sociólogo(a)
Título de posgrado	Doctor(a) en Ciencias Sociales y Humanas o Doctor(a) en Ciencias Sociales o Doctor(a) en Ciencias Sociales – Niñez y Juventud o Doctor(a) en Educación y Desarrollo Humano o Doctor(a) en Ciencias Humanas o Doctor(a) en Sociología o Doctor(a) en Paz, Desarrollo y Ciudadanía o Doctor en Antropología o Doctor(a) en Historia o Magíster en Ciencias Sociales y Humanas o Magíster en Ciencias Sociales o Magíster en Ciencias Sociales –



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025  
(noviembre 07) 2586

**Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025**

Página 30 de 52

	Niñez y Juventud o Magíster en Educación y Desarrollo Humano o Magíster en Ciencias Humanas o Magíster en Sociología o Magíster en Paz, Desarrollo y Ciudadanía o Magíster en Antropología o Magíster en Historia
<b>EXPERIENCIA</b>	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Demostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior en ciencias sociales o humanas
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en ciencias sociales o humanas, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en el área de conocimiento
<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) producto de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR</b>	
Código	1713
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Ciencias Sociales
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
Título de Grado	Abogado(a)
Título de posgrado	Doctor(a) en Derecho o Doctor(a) en Ciencias Políticas o Doctor(a) en Ciencias Jurídicas o Doctor(a) en Ciencias Sociales o Doctor(a) en Ciencias Humanas o Doctor(a) en Administración Pública o Magíster en Administración Pública o Magíster en Derecho o Magíster en Ciencias Jurídicas o Magíster en Ciencias Políticas o Magíster en Ciencias Sociales o Magíster en Ciencias Humanas
<b>EXPERIENCIA</b>	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Demostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior en ciencias sociales o en ciencias humanas o en ciencias jurídicas



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025  
(noviembre 07) 2586

**Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025**

Página 31 de 52

Experiencia mínima exigida en investigación.	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en construcción de regulaciones o normas o legislaciones o reglamentos técnicos o en el área de conocimiento, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional.	Demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en el área de conocimiento
<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	
Producción intelectual mínima exigida.	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) producto de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

## 5. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

### 5.1. Unidad Académica: Escuela de Cuidado de la Salud (EC)

IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR	
Código	1714
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Cuidado de la Salud Humana
FORMACIÓN ACADÉMICA	
Título de Grado	Fonoaudiólogo(a)
Título de posgrado	Doctor(a) en Discapacidad o Magíster en discapacidad
EXPERIENCIA	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Demostrar experiencia docente mínima de cinco (5) años a nivel de educación superior en el área de Salud, en programas de Fonoaudiología
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en el área de la salud, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Demostrar experiencia en desempeño profesional mínima de cinco (5) años en los servicios de salud.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025  
(noviembre 07) 25 86.

**Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025**

Página 32 de 52

<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo dos (2) productos de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR</b>	
Código	1715
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Cuidado de la Salud Humana

<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
Título de Grado	Médico(a) o Médico(a) Cirujano(a) o Médico(a) y Cirujano(a) o Médico(a) General o Enfermero(a) u Odontólogo(a) o Fisioterapeuta o Profesional en Fisioterapia o Fisioterapista o Fonoaudiólogo(a) o Psicólogo(a) u Optómetra o Nutricionista y Dietista o Bacteriólogo(a) o Químico(a) Farmacéutico(a) o Terapista Ocupacional o Instrumentador(a) Quirúrgico(a)
Título de posgrado	Doctor(a) en Bioética o Magíster en Bioética

<b>EXPERIENCIA</b>	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Mostrar experiencia docente mínima de cinco (5) años a nivel de educación superior en el área de Salud
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en el área de la salud, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Mostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en el área de la salud

<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) producto de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025  
(noviembre 07) **2586**

**Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025**

Página 33 de 52

	Elaboración de documentos de condiciones de calidad presentados al Ministerio de Educación Nacional que hayan conducido al otorgamiento o renovación de registros calificados o documentos institucionales de acreditación de alta calidad presentados ante el CNA que hayan conducido a la acreditación correspondiente.
--	---

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR</b>	
Código	<b>1716</b>
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Cuidado de la Salud Humana
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
Título de Grado	Fisioterapeuta o Fisioterapista o Profesional en Fisioterapia
Título de posgrado	Doctor(a) en Discapacidad e Inclusión Social o Magíster en Discapacidad e Inclusión Social
<b>EXPERIENCIA</b>	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Mostrar experiencia docente mínima de cinco (5) años a nivel de educación superior en el área de conocimiento.
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en el área de la salud, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Mostrar experiencia en desempeño profesional mínima de cuatro (4) años como fisioterapeuta
<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) producto de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR</b>	
Código	<b>1717</b>
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo

9



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025  
(noviembre 07) 2586

**Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025**

Página 34 de 52

Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Cuidado de la Salud Humana
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
Título de Grado	Fisioterapeuta o Fisioterapeuta o Profesional en Fisioterapia
Título de posgrado	Doctor(a) en Sistema Integrado de Gestión o Magíster en Sistema Integrado de Gestión
<b>EXPERIENCIA</b>	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Mostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior en el área de conocimiento
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en el área de la salud, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Mostrar experiencia en desempeño profesional mínima de cuatro (4) años como fisioterapeuta
<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo dos (2) productos de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR</b>	
Código	1718
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Cuidado de la Salud Humana
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
Título de Grado	Enfermero(a)
Título de posgrado	Doctor(a) en Administración o Doctor(a) en Administración Hospitalaria o Doctor(a) en Administración en Salud o Doctor(a) en Administración de Empresas o Magíster en Administración o Magíster en Administración Hospitalaria o Magíster en Administración en Salud o Magíster en Administración de Empresas o Magíster en Administración de Empresas con especialidad en Gestión Integrada de la Calidad, Seguridad y Medio Ambiente o Magíster en Gerencia de la Salud



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL No.            de 2025**  
**(noviembre 07) 2586**

***Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025***

Página 35 de 52

<b>EXPERIENCIA</b>	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Mostrar experiencia docente mínima de cinco (5) años a nivel de educación superior en el área de conocimiento
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en el área de la salud, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Mostrar experiencia en desempeño profesional mínima de cinco (5) años en cargos de administración en salud
<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	
Producción intelectual mínima exigida.	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo dos (2) productos de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR</b>	
Código	<b>1719</b>
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Cuidado de la Salud Humana
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
Título de Grado	Enfermero(a)
Título de posgrado	Doctor(a) en Ciencias de la Salud o Doctor(a) en Salud o Doctor(a) en Educación y Salud, Doctor(a) en Educación o Doctor(a) en Enfermería o Doctor(a) en Gerontología o Magíster en Educación o Magíster en Gerontología y atención centrada en la persona o Magíster en Cuidado Paliativo o Magíster en Enfermería en Cuidados Paliativos o Magíster en Ciencias de la Salud o Magíster en Salud o Magíster en Educación y Salud o Magíster en Gerontología, envejecimiento y vejez
<b>EXPERIENCIA</b>	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Mostrar experiencia docente mínima de cinco (5) años a nivel de educación superior, en el área de conocimiento



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025**  
**(noviembre 07) 2586**

**Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025**

Página 36 de 52

Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en el área de la salud, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional.	Mostrar experiencia en desempeño profesional mínima de cinco (5) años en enfermería clínica
<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) producto de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR</b>	
Código	1720
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Cuidado de la Salud Humana
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
Título de Grado	Enfermero(a)
Título de posgrado	Doctor(a) en Salud Mental Comunitaria o Magíster en Salud Mental comunitaria
<b>EXPERIENCIA</b>	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Mostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior, en el área de conocimiento
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en el área de la salud, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Mostrar experiencia en desempeño profesional mínima de cinco (5) años en el área de conocimiento
<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS</b>	





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN RECTORAL No. de 2025  
(noviembre 07) 2586.

**Por la cual se convoca a Concurso Público de Méritos para proveer cuarenta y dos (42) plazas docentes de tiempo completo autorizadas mediante las Resoluciones Superiores No. 042 de 2024 y No. 004 de 2025 y la Resoluciones Académicas No. 115 y No. 116 de 2025**

Página 37 de 52

Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) producto de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002
---------------------------------------	--

**5.2. Unidad Académica: Escuela de Salud Pública (ESP)**

IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR	
Código	1721
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Atención Primaria en Salud, Familia, Comunidades y Colectivos
FORMACIÓN ACADÉMICA	
Título de Grado	Fisioterapeuta o Fisioterapista o Profesional en Fisioterapia o Fonoaudiólogo(a) o Enfermero(a) o Químico(a) Farmacéutico(a)
Título de posgrado	Doctor(a) en Epidemiología o Magíster en Epidemiología
EXPERIENCIA	
Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior	Mostrar experiencia docente mínima de tres (3) años a nivel de educación superior en el área de conocimiento
Experiencia mínima exigida en investigación	Haber participado como investigador(a) principal o coinvestigador(a) en un proyecto de investigación en el área de la salud, certificada por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o por una institución académica o científica del exterior debidamente reconocida en su país
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional	Mostrar experiencia en desempeño profesional mínima de dos (2) años en el área de conocimiento
PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS	
Producción intelectual mínima exigida	Haber publicado en el área de conocimiento, durante los últimos diez (10) años, mínimo un (1) producto de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002

**ARTÍCULO 3º. POSTULACIÓN ÚNICA.** Un aspirante sólo podrá concursar para un (01) cargo en la presente convocatoria; en caso de existir múltiples postulaciones, no se tendrá en cuenta ninguna de ellas.

**ARTÍCULO 4º. INFORMACIÓN CARGADA POR EL ASPIRANTE.** La información registrada en el aplicativo de registro dispuesto por la universidad (SIAU, o el aplicativo que